

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**INCONSISTENCIAS DE DICTÁMENES PERICIALES FRENTE
AL INCREMENTO DE DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE
DOCUMENTOS, EN LA DIRCRI PNP, LIMA – 2019**

Para Optar : El Título Profesional de Abogado

Autor : Bach. Armando Loja Mas

Asesor : Dra. Lisetti Vanessa Bardales Valladares

Línea de Investigación : Derecho Penal

Fecha de Inicio y Culminación : marzo 2021 –julio 2021

Lima – Perú
2021

DEDICATORIA

A mis padres, esposa, hijos y hermanos por su abnegada comprensión y amor, puesta de manifiesto durante todo el periodo académico del estudio de la ciencia jurídica del derecho.

Ya que ustedes representan la motivación y razón de mi esfuerzo, para el logro de nuestros objetivos trazados.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios todo poderoso, a la Virgen María y a mi madre que me protege y guía por el sendero del bien.

A mi querida universidad UPLA por acogerme, así como a todos nuestros docentes, por sus invaluable esfuerzos en aras de consolidar la formación académica con valores éticos y morales que se verán reflejado en el ejercicio de defensa de la legalidad, la justicia y el servicio a la sociedad en general; asimismo, mi agradecimiento muy especial a la Dra. Lisetti Vanessa Bardales Valladares, por su calidad de persona y excelente profesional que ha sabido guiar para la estructura y culminación de la presente tesis.



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **ARMANDO LOJA MAS**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: “**INCONSISTENCIAS DE DICTÁMENES PERICIALES FRENTE AL INCREMENTO DE DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, EN LA DIRCRI PNP, LIMA – 2019**”, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el porcentaje de **17%** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 25 de abril del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
CONTENIDO	iv
CONTENIDO DE TABLAS.....	vi
CONTENIDO DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Descripción de la realidad problemática	10
1.2. Delimitación del problema.....	11
1.3. Formulación del problema	12
1.3.1. Problema general	12
1.3.2. Problemas específicos.....	12
1.4. Justificación	12
1.4.1. Social	12
1.4.2. Teórica	13
1.4.3. Metodológica	13
1.5. Objetivos	13
1.5.1. Objetivo general	13
1.5.2. Objetivos específicos.....	14
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	15
2.1. Antecedentes	15

2.2.	Bases Teóricas o Científicas	30
2.3.	Marco conceptual	51
CAPÍTULO III HIPÓTESIS		59
3.1.	Hipótesis general	59
3.2.	Hipótesis específicas	59
3.3.	Variables (definición conceptual y operacional).....	59
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA		62
4.1.	Método de investigación	62
4.2.	Tipo de investigación	62
4.3.	Nivel de investigación	63
4.4.	Diseño de la investigación	63
4.5.	Población y muestra.....	63
4.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	64
4.7.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	65
CAPÍTULO V RESULTADOS		66
5.1.	Descripción de resultados	66
5.2.	Contrastación de hipótesis	75
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS		82
CONCLUSIONES		84
RECOMENDACIONES		85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		86
ANEXOS		89

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las Variables	60
Tabla 2 Operacionalización de Instrumentos	61
Tabla 3 Sexo de los encuestados	66
Tabla 4 Edad de los encuestados	67
Tabla 5 Ocupación de los encuestados	68
Tabla 6 Variable Inconsistencia Dictamen Pericial.....	69
Tabla 7 Dimensión Criminalística de la Variable Inconsistencia del Dictamen Pericial	70
Tabla 8 Dimensión Peritos de la Variable Inconsistencia del Dictamen Pericial	71
Tabla 9 Variable Falsificación de Títulos Valores	72
Tabla 10 Dimensión Título Valor Suscrito en Blanco	73
Tabla 11 Dimensión Ejercicio Abusivo de la Firma en Blanco	74
Tabla 12 Rangos del Coeficiente de Correlación Rho de Spearman.....	75
Tabla 13 Correlación de la Hipótesis General.....	76
Tabla 14 Tabla de Contingencia de las Variables de Estudio	77
Tabla 15 Prueba de Independencia Condicional de la Hipótesis General.....	78
Tabla 16 Correlación para la Hipótesis Específica 1.....	79
Tabla 17 Correlación para la Hipótesis Específica 2.....	80

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1 Corresponden los resultados de la Tabla 3	66
Figura 2 Corresponden los resultados a la Tabla 4	67
Figura 3 Corresponden los resultados a la Tabla 5	68
Figura 4 Corresponden los resultados a la Tabla 6	69
Figura 5 Corresponden los resultados a la Tabla 7	70
Figura 6 Corresponden los resultados a la Tabla 8	71
Figura 7 Corresponden los resultados a la Tabla 9	72
Figura 8 Corresponden los resultados a la Tabla 10	73
Figura 9 Corresponden los resultados a la Tabla 11	74

RESUMEN

El propósito del trabajo de investigación, es determinar la influencia de la inconsistencia de los dictámenes periciales en los incrementos de los delitos de falsificación de documentos, en la DIRCRI-PNP, Lima en el año 2019. Se planteó la conjetura que indica que si existe influencia. Para ello, se desarrolló un diseño transversal, observacional, prospectivo y analítico; se empleó el método deductivo, las técnicas documentales, observacional y la encuesta. Se recolectaron los datos utilizando un cuestionario con escala Likert. Para la contrastación de las hipótesis se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman y para determinar la influencia de la variable independiente dictámenes periciales sobre la falsificación de los títulos valores, se usó la prueba de independencia condicional. Los resultados confirman la influencia, ya que el p-valor obtenido fue de 0,000 y previamente se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman igual a 0,901.

Palabras clave: dictamen pericial, falsificación de títulos valor, criminalística, peritos, título valor suscrito en blanco, ejercicio abusivo de firma en blanco.

ABSTRACT

The purpose of the research is to establish the influence of the inconsistency of expert opinions in the increase of document forgery crimes in the DIRCRI-PNP, Lima in 2019. The conjecture that indicates that there is an influence was raised. For this purpose, a cross-sectional, observational, prospective and analytical design was developed; the deductive method, documentary, observational and survey techniques were used. Data were collected using a Likert scale questionnaire. The Spearman's Rho correlation coefficient was used to test the hypotheses and the conditional independence test was used to determine the influence of the independent variable expert opinions on the falsification of securities. The results confirm the influence since the p-value obtained was 0.000 and previously a Spearman's Rho correlation coefficient of 0.901 was obtained.

Key words: expert opinion, forgery of securities, criminalistics, expert witnesses, securities signed in blank, abusive exercise of blank signature.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad, los operadores de justicia en cada uno de los procesos penales, civiles, laborales, comerciales, entre otros, la prueba es uno de los temas protagónicos que permiten esclarecer la realidad material de un hecho; motivo por el cual, deben cumplir con los estándares de razonabilidad y valoración, siendo necesario e indispensable que cumpla con los principios de veracidad, objetividad, imparcialidad y legalidad en su forma y fondo; en ese orden de ideas, la Inconsistencia del Dictamen Pericial de Grafotecnia, ocasiona que el juez considerado como el perito de peritos en su función principal de valorar los elementos de convicción para ser consideradas como pruebas que serán empleadas en el sustento de su Resolución que deberá emitir con la debida motivación de los fundamentos de hecho y derecho.

El Dictamen Pericial de Grafotecnia, en el caso que resulte inconsistente, el juez a cargo del proceso lo descartará como prueba, debido al incumplimiento de los presupuestos técnicos de forma y fondo, al haberse empleado la metodología y técnica inadecuada, las muestras de estudio (dubitadas y de cotejo) que carecen de idoneidad, requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Operativos de la Dirección de Criminalística (MAPRO), Manual de Organización y Funciones (MOF) del Departamento de Grafotecnia de la Dirección de Criminalística PNP; asimismo, lo expuesto por los diferentes doctrinarios como es el Manual de Criminalística, el libro denominado: “Firmas Auténticas y Detección de Firmas Falsas” del autor “José Balbuena Balmaceda”, el “Manual de Documentoscopia del autor José Del Picchia”, entre otros autores, que establecen los parámetros técnicos que todo perito deberá ceñirse en los análisis grafotécnicos para establecer la veracidad o falsedad de firmas cuestionadas, así como, la autoría de firmas, la procedencia de

manuscritos, entre otros análisis y pronunciamientos periciales para contribuir de manera técnica con la administración de justicia.

En este entendimiento, esta investigación, está enfocada en que los Dictámenes Periciales de Grafotecnia sean cada vez más consistentes, con la finalidad de proveer de mejores herramientas al juzgador para la solución de incertidumbres jurídicas relacionadas con el fraude documental.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Espacial

La ejecución del trabajo indagatorio, se desarrolló en la ciudad de Lima, específicamente en la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

1.2.2. Temporal

El desarrollo y ejecución del trabajo de investigación se realizó durante el periodo de marzo 2021 – julio 2021, fecha que se ha recabado los suficientes elementos configurativos que coadyuvaron el fortalecimiento de la tesis.

1.2.3. Conceptual

Con la finalidad coadyuvante a la sociedad y teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo indagatorio, por parte del investigador, se realizaron encuestas a 40 peritos grafotécnicos forenses que tienen la función principal de emitir dictámenes periciales solicitados por las instancias competentes (Poder Judicial, Ministerio Público y unidades

policiales), con el fin de contribuir técnicamente con el esclarecimiento de un hecho para combatir el fraude documental que ocasiona graves daños económicos al país.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cómo influye las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico frente al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cómo se relacionan las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión criminalística con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019?

¿Cómo se relacionan las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión del perito con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Dentro del terreno procesal jurídica, cualquiera sea su naturaleza (penal, civil, administrativo, laboral, entre otras), tienden a acudir frecuentemente al uso de otras

ciencias, como son las forenses; y entre ellas la grafotecnia como una disciplina científica que busca dar respuesta a objetos o hechos que se encuentran más allá del conocimiento medio o común. Existe necesidad que otras ciencias respondan a hechos, donde los jueces den sostén al razonamiento probatorio y arribar a decisiones ajustadas a derecho.

1.4.2. Teórica

En el plano teórico, el presente estudio buscó viabilizar, optimizar y dar las bases de una doctrina científica que sea soporte para establecer los parámetros de fondo y forma que debe contener el Dictamen Pericial de Grafotecnia, para que tenga la consistencia probatoria de la verdad material con el soporte de legalidad, orientado a su valoración con la sana crítica del juez respecto a los presupuestos de fondo que la convierta en prueba aplicable en la decisión de sentencia condenatoria o absolutoria.

1.4.3. Metodológica

Se han empleado técnicas, métodos y principios científicos, entre otros, para la ejecución de esta investigación. Así pues, se ha enfocado en contrastar dichos métodos para verificar si ellos son fiables y están cumpliendo con sus finalidades, de tal manera que puedan surtir efectos en el torrente probatorio respecto a las incertidumbres jurídicas sobre la Inconsistencia del Dictamen Pericial de Grafotecnia.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la influencia de inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico frente al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de

la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

1.5.2. Objetivos específicos

Determinar la relación entre las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión criminalística con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019

Determinar la relación entre las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión del perito frente al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Nacionales:

Ricardo Salvatierra Yi (2019), tesis titulada: “*La Pericia de Parte y los Principios de Imparcialidad y de Contradicción en el Nuevo Proceso Penal Peruano*”, en la Universidad Nacional Federico Villarreal, para optar el grado académico de Doctor en Derecho, ha llegado a las siguientes conclusiones

1. Durante la presente investigación se ha podido demostrar la relación que existe entre la pericia y el principio de imparcialidad, puesto que de valorarse solo la pericia se estaría vulnerando el principio de imparcialidad, puesto que el juzgador solo resolverá en base a la pericia de una de las partes, dejando impune la parcialidad que todo juez debe tener en cuenta antes de emitir sentencia, hechos que vulnera la equidad y la neutralidad de juzgador que busca la paz social.
2. Durante la investigación se ha logrado determinar la existencia de la relación entre la pericia de parte y el principio de contradicción, puesto que de admitirse y valorar solo la pericia de una de las partes se vulneraría el principio de contradicción.
3. En esta investigación se ha logrado determinar que al valorar solo la pericia de una de las partes influye negativamente en el Principio de Imparcialidad, puesto que el juzgador valorará únicamente la pericial de uno de las partes, lográndose determinar la imparcialidad del juzgador, emitiendo un fallo con

errores *in procedendo*, puesto que se vulneraría el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva.

4. Al margen de ser una simple presunción legal planteado en el proceso judicial, se han logrado corroborar que las pericias realizadas por los especialistas en pericias grafotécnicas presentados ante el proceso judicial, no corroboran de forma garantista y menos con objetividad la solvencia probatoria debido a que dichas pericias son practicadas en las entidades del Estado que no garantizan fehacientemente la obtención de los resultados periciales, puesto que los peritos no cuentan con las garantías pertinentes a falta de experiencia o capacitación en temas periciales.
5. La forma de la regulación estructural de las instituciones públicas que emiten los resultados periciales, así como el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional trasciende de manera perjudicial en lo que respecta al principio de imparcialidad, que busca todo justiciable cuando acude a los entes jurisdiccionales a solicitar tutela jurisdiccional efectiva, aunado a ello se debe tener en cuenta que el juzgado resuelve en base al informe pericial emitido por parte del estado o solicitado por el Ministerio Público, hechos que vulneran la imparcialidad y el derecho a la defensa del justiciable.

La presente investigación puesta como antecedente tiene amplia relación con la tesis desarrollada por el suscrito, puesto que coadyuvó en el constructo del marco teórico y esclareció que es lo que sucede en el ámbito jurisdiccional cuando el juez solo valora la pericia de una de las partes, vulnerando todo principio constitucional y el derecho que tiene todo justiciable.

Enrique Montenegro Guimaraez (2019), tesis titulada: “*La pericia grafotécnica como medio probatorio y la calificación del delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los juzgados penales de la corte superior de Lima*”, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega-Lima, para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Durante la investigación se ha logrado fehacientemente que la pericia de grafotecnia es un medio por el cual coadyuva a probar el hecho delictivo, aún más tratándose que la criminalística busca el modo y forma de probar la licitud llevada a un proceso judicial para su esclarecimiento perfecto, puesto que dicha pericia guarda relación significativa con la incriminación criminal cuando el sujeto cometió el delito contra la fe pública en modalidad de falsificación/adulteración de documentos públicos o privados, obteniéndose con una correlación de 0,623, obtenida de la información recabada de los especialistas en la materia, que ha conllevado a una correlación significativa con un margen de error de 0,05.
2. Del estudio y análisis de la pericia grafotécnica de documentales llevadas a practicar la pericia, y solicitadas por el ente jurisdiccional, es método súper eficaz que permite lograr identificar la autenticidad o no de un documento puesto a pericia, informe pericial que determinará el accionar delictivo del imputado frente a los delitos de falsedad material por los diferentes modos y formas de falsificación de documento u otros, razón que puedo decir que con la presente investigación se ha logrado determinar contundentemente que las documentales llevadas a pericia grafotecnia en medio de prueba, razón por lo que dichas pericias guardan una relación significativa con el hecho delictivo

atribuido al imputado por delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos, es que en esta investigación se ha logrado obtener una correlación de 0,706, que valida mis instrumentos de investigación.

3. Durante la investigación, la correlación durante la corroboración de la tercera hipótesis es de 0,855 que significa haber logrado el objetivo planteado en la tesis, siendo esta que ha determinado que la pericia de grafotecnia es un medio probatorio durante la investigación y su actuación probatoria en juicio al tratarse de la documentoscopia que guarda relación significativa con el hecho delictivo contra la fe pública en sus distintas modalidades tipificadas en el Código Penal, para ello se debe tener en cuenta la idoneidad de la pericia grafotécnica en el hecho delictivo frente a la falsedad material por falsificación/adulteración documentaria.
4. El informe pericial practicado a los documentos presuntamente falsificado es un instrumento probatorio que guarda relación significativa con la calificación jurídica frente al delito contra la fe pública en sus distintas modalidades establecidas en el Código Penal procesados en los juzgado penales de Lima, esta relación obtenida durante la investigación del presente trabajo, recabada durante la recolección de información arrojó una correlación de 0,803, lográndose obtener el cuarto objetivo, razón por lo que puedo decir la importancia para que un dictamen grafotécnico de cotejo de los documentos, es una práctica eficaz e idónea para su efectividad como medio de prueba, e introducir al órgano jurisdiccional como una prueba convincente para lograr demostrar el hecho delictivo por lo que se procesa.
5. La presente investigación ha logrado una correlación del 0,855 que es una

correlación significativa con un margen de error de 0,05, hechos que permite corroborar el quinto objetivo propuesto en la presente tesis, que ha sido planteado para determinar que la pericia de grafotecnia sea un medio de prueba eficaz, creíble y contundente frente a la relación significativa y la subsunción del delito contra la fe pública en sus diferentes modalidades señaladas en el Código Penal.

6. Ahora bien, la correlación obtenida a través de las técnicas de la estadística arrojó el 0,706 que prueba la correlación significativa frente a un margen de error de 0,05, que significa que el grado de confiabilidad es del 95%, hechos que permitió corroborar el logro del sexto objetivo, determinándose de esta manera que la pericia de grafotecnia, es medio probatorio que guarda una relación significativa con la subsunción del delito contra la fe pública en sus diferentes modalidades planteadas en nuestro ordenamiento penal.

Alexander Edwin Mendoza Quinta (2017), tesis titulada: *“Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte, 2017”*, en la universidad César Vallejo – Lima, para optar el título profesional de abogado, línea de investigación Derecho Penal, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. En la presente investigación desarrollada, se ha logrado corroborar que las pruebas periciales efectuadas por los peritos de criminalística de la Policía Nacional son determinantes para el proceso penal, pero en muchos de los casos no son eficaces, por cuanto, sin bien es cierto son adecuadas por que reúnen los requisitos exigidos mediante el artículo 178 del código procesal penal de 2004 pero en los casos por flagrancia no son oportunas.

2. Durante el desarrollo de la investigación se han analizado y evaluado que los especialistas en pericia criminalística de la Policía Nacional cuentan con escasos medios logísticos adecuados para la elaboración de las pericias, porque solamente cuenta con un laboratorio debidamente equipado para todas las especialidades sito en la ciudad de Lima, a donde llegan del interior del país diversas muestras para su análisis correspondiente y posterior remisión a la unidad solicitante, lo que retrasa en la emisión de los dictámenes periciales.
3. Desde el punto de vista del manual de procedimiento para la actuación pericial y su emisión, se tiene que el plazo señalado en el manual es suficientemente razonable para emitir las pericias, solicitados a los peritos de criminalística de la Policía Nacional, no deben superar las 48 horas aún más si el caso es de flagrancia delictiva y de tratarse para otros casos diferentes a la flagrancia será no mayor a los 30 días, puesto de conformidad lo que establece el artículo 334° inc. 2 del Código Procesal Penal, las diligencias preliminares no deben superar los sesenta días, de no cumplirse con el plazo de treinta días se estaría vulnerando el plazo razonable y perturbando el trabajo del Ministerio Público.
4. Durante la investigación de la presente tesis se ha logrado corroborar que la Policía Nacional del Perú no cuenta con peritos especializados en criminalística y menos se cuenta con peritos especializados, esta aseveración nace por las demoras en la emisión de las pericias, perjudicando la investigación, y lo único que el Ministerio Público dentro de sus facultades al no tener los suficientes indicios o suficientes elementos de convicción conlleva a emitir la disposición de no formalizar ni continuar con la investigación preparatoria.

2.1.2. Internacionales:

Karen Fanny Abambari Ortiz (2016), tesis titulada: *“El examen grafotécnico y sus efectos jurídicos en las sentencias dictadas en los juicios ejecutivos por letra de cambio, tramitados en el juzgado tercero de lo Civil y Mercantil del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo”*, de la Universidad Nacional de Chimborazo-Ecuador, para optar el grado de abogado, ha formulado el problema general:

1. Después de un trabajo arduo de investigación se ha logrado determinar la importancia del aporte probatorio en los fueros judiciales, que puedan coadyuvar en la determinación de la participación de un sujeto en el hecho delictivo, o se determinará su inocencia del imputado, puesto a la no existencia de dicha pericia será imposible destruir la presunción de inocencia, para determinar la autoría de un hecho delictivo, determinar el estado anímico del sujeto involucrado en el hecho delictivo, se requiere de medios de prueba a efecto de comprobar si este participó o no en el hecho delictivo imputado por el Ministerio Público, siendo necesario y con suma urgencia practicar pericias grafotécnicas, así como, en los títulos ejecutivos por letras de cambio que permite probar los hechos, por lo que se le atribuye con la finalidad de buscar la paz social a través del órgano jurisdiccional.
2. El informe pericial de grafotecnia es la acción realizada por un perito, con conocimientos calificados, experiencia y habilidad reconocida en una ciencia o arte, siendo una expresión de conocimientos que se refleja en forma necesaria para la valoración de una prueba, ordenada

por la autoridad competente, con las garantías y formalidades que la ley establece.

3. El informe pericial surge de la necesidad de corroborar a través de medios de prueba idóneo y llevarla ante el juez una serie de conocimientos científicos que no conocen (pericia), y ello le servirá para apreciar en su justo valor las pruebas aportadas, siendo éstos peritos, personas que poseen determinadas aptitudes y preparación científica, aunque en la realidad muchos de ellos adolecen de probidad al realizarlas, resulta pues, necesario, además de sus conocimientos científicos, competencia de la materia, y de los instrumentos necesarios para realizarlas, entre otros aspectos, de su profesionalización en forma preferente.
4. De la investigación se ha podido corroborar que dentro de la práctica jurisdiccional en los procesos civiles, la estimación probatoria de las documentales, permite comprobar la autenticidad o falsedad de una firma en una letra de cambio, si existió o no abuso de firma en blanco, si una persona goza de capacidad civil o adolece de enfermedad psiquiátrica que le impide el desenvolvimiento normal de sus actos, entre otros y de igual modo, en la valoración de la prueba documentaria, muchas veces resulta necesario solicitar la realización de una pericia grafo técnica, a efecto de determinarse la veracidad o autenticidad de las rúbricas llevadas al proceso judicial.
5. En todo proceso judicial es necesario que expertos peritos o auxiliares

de la justicia sean las personas más idóneas con una formación académica en las diferentes áreas que requiera un centro de peritaje del Estado, hechos que se ha logrado determinar que los peritos a falta de preparación académica emiten informes periciales no idóneos frente a un proceso penal y o civil.

6. Los juzgadores al momento de pronunciarse a través de una sentencia, son los únicos encargados de administrar justicia a nombre de la nación, el mismo que en estricto cumplimiento de la norma procesal y en apego a las leyes y valorando todos y cada uno de los medios de prueba, así como el examen grafotécnico obtenidos en su debida oportunidad y en el proceso de su ejecución se calcula el tipo penal y/o civil de forma proporcionada referentes a los remates de bienes que son parte del litis.

Constanza Fraume Restrepo (2016), tesis titulada: “*El Dictamen Pericial Grafológico, Medio de Prueba y Criterios de Valoración*”, en la Universidad de Manizales Colombia, en el programa de Derecho, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Como se ha demostrado en esta investigación tuvo como objetivo demostrar, el quehacer del perito grafólogo en la elaboración del dictamen pericial para determinar la autenticidad de documentos y autoría, sin duda esta labor, no puede ser una improvisación intelectual, por lo que se debe cumplir con los requisitos y condicionamientos legales para la práctica de la pericia.

2. Para demostrar esto, primero se realizó un análisis de la situación en la administración de justicia en Colombia; señala a los expertos en el cotejo de documentos como peritos grafólogos, genéricamente la doctrina y las altas cortes adoptan la denominación pericia caligráfica, para comprender el examen técnico sobre la posible atribución a una persona de manuscritos o firmas, pero se extiende adicionalmente a los aspectos colaterales de suma importancia como la clase y calidad de la tinta utilizada, su antigüedad, el papel, la existencia de falsedades materiales.
3. La denominación de pericia caligráfica por los doctrinantes y las Altas Cortes en Colombia, se debe implementar en nuestra legislación; para unificar la denominación de pericia caligráfica - perito calígrafo; por la uniformidad en los métodos y del instrumental que se utilizan, la cual ha sido adoptada doctrinalmente en las legislaciones de Latinoamérica y Europa.
4. Ante este escenario, en Colombia en la actualidad a los auxiliares de la justicia designados para el estudio de cotejo o identidad de letras documentos se les denomina peritos grafólogos.
5. En esta especie pericial, ante la imposibilidad de encontrar personas en nuestro medio con título legalmente reconocido como calígrafo judicial, de acuerdo con el requerimiento del numeral 1o del Art 408 CPP, además en el CGP arts. 48, num. 2o, 229, num. 2o, establece la regla de que la designación se preferirán por instituciones públicas o privadas o profesionales de reconocida trayectoria, por lo general la

designación y aceptación del perito recae en personas sin el título universitario específico, que son reconocidas como idóneas o expertas en la materia, quizá técnicos en criminalística e investigación que con la práctica se han especializado en esta materia.

6. Durante la actuación probatoria en sede judicial son habituales encontramos con dictámenes emitidos erróneamente o vagos que muy poco aportan a la claridad de los hechos investigados o juzgados. A los peritos grafólogos, muy especialmente dentro de sistemáticas acusatorias, se les observa con recelo y reserva, por lo que se debe imponer, como práctica judicial, el riguroso examen de idoneidad del dictaminador, atendiendo especialmente a que en realidad no son muchas las personas verdaderamente calificadas en esta materia, poseen formación pragmática y autodidacta, pero sin duda ignoran los principios científicos, los resultados de sus métodos pueden ser inoperantes o contradictorios con la realidad.
7. De la revisión y análisis del derecho comparado se manifiesta perseverando que el informe de pericia caligráfica posee importantes consecuencias dentro del proceso, por lo que su verificación por personal que no posee título universitario puede resultar riesgosa, con resultados lesivos para el proceso y la administración de justicia.
8. De lo señalado precedentemente; nos obliga concluir la formación de peritos grafólogos idóneos y expertos titulados, los cuales realicen estudios superiores en la disciplina, es de anotar que en Colombia las instituciones del Estado como la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría, Defensoría, Instituto de Medicina legal y

Ciencias Forenses, ofrecen cursos de capacitación a los futuros grafólogos y a los grafólogos activos, de las mismas instituciones del Estado, donde no es posible el ingreso de personas naturales interesadas obtener el título de Perito Grafólogo.

9. Las instituciones públicas y privadas que ofrecen carreras académicas en estudios de pregrado y postgrado de las instituciones de Educación Superior en Colombia para formar peritos calígrafos – grafólogos son pocas, recientemente la Universidad de Medellín a través del programa de derecho, implemento el diplomado en Pericia Caligráfica Judicial, dirigido por el Dr. Luis Gonzalo Velásquez Posada, presidente de la Asociación Internacional de Peritos Documentólogos, Capitulo Colombia, constituida en el mes de noviembre del 2015.
10. Las entidades que ofrecen cursos y/o seminarios de Grafología; son entidades de educación no formal, negando la posibilidad de formar peritos grafólogos idóneos para elaborar dictámenes grafológicos como medio de prueba, con los criterios técnico - científicos que debe tener en cuenta el perito grafólogo y cumplir con los requisitos de existencia, validez, eficacia en la elaboración del dictamen pericial.
11. Desde un punto de vista se ha llegado a concluir que la pericia radiotecnica, es un aporte al proceso definiciones o juicios de cualquier contenido, independientes del caso concreto que se examina, obtenidos de la experiencia o de la ciencia; en efecto, de la mayor o menor seguridad de las máximas empleadas obedecerá al grado de probabilidad del hecho a probar en la comisión de un hecho delictivo. Puesto que se presenta en las máximas de experiencia especializadas,

para probar la delictuosidad del proceso.

12. El informe pericial requiere de ciertos presupuestos para ingresarlo a la investigación o proceso judicial con la finalidad de verificar la autenticidad del documento puesto en duda, para lo cual se requiere de una opinión favorable o desfavorable que se verá reflejada en un informe pericial, documento que debe contener elementos necesarios para contribuir a la justicia y será de relevancia en la fundamentación del Juez, lográndose emitir un fallo de acuerdo a los medios de prueba presentadas ante el proceso en calidad de medio de prueba, siendo de importancia la intervención en el proceso judicial. La importancia del perito grafólogo, es iniciar su trabajo analizando el modo y forma de la ejecución del trabajo pericial el mismo que deberá detallar de las diferentes actividades realizadas para emitir la pericia y poder probar el hecho delictivo atribuido al sujeto, bajo el principio de que todo justiciable tiene la misma oportunidad, en estricta aplicación a la norma procesal, y estricto cumplimiento del debido proceso, en la búsqueda de la verdad gráfica.
13. Los entes rectores de la justicia colombiana, antes de iniciar la actividad probatoria deben conocer el informe pericial del perito grafólogo, debiendo tener en claro los elementos suficientes de composición de la pericia, incidiendo revisar las conclusiones de la pericia que será de suma importancia para determinar si el hecho delictivo es sancionable penalmente o requiere su absolución, razones por lo que el perito grafólogo debe emitir una pericia congruente, conducente con fundamentos, claros, concreto y preciso; no pudiendo

ser abstracto, ni de forma general, y menos ambiguo, la imprecisión hace que la pericia adolece de errores que afectaría la decisión del juez.

Catalina del Rocío Arévalo Clavijo (2018), tesis titulada: “*Valoración y eficacia de la prueba pericial grafotécnica sobre documentos públicos en procesos civiles*”, en la Universidad Católica de Loja, para optar el título de Magíster en Derecho Civil y Procesal Civil, ha formulado las siguientes conclusiones:

1. De la investigación realizada se ha determinado que es importante la recolección de medios de prueba para acudir al ente jurisdiccional y llevar adelante un proceso efectivo, ya sea para determinar la participación de una persona en un delito, o la inocencia de este o para determinar el estado mental de una persona a efecto de comprobar su capacidad de actuación, para ello necesitamos de la realización de las pericias grafotécnicas en los documentos públicos, siendo que nos permiten probar diferentes hechos, en la búsqueda para obtener la verdad.
2. Los informes de las pericias grafotécnicas emitidas por un perito, son emitidas con conocimientos calificados, experiencia y habilidad reconocida en una ciencia o arte, siendo que se refleja la valoración de una prueba, ordenada por la autoridad competente, con las garantías y formalidades que la ley establece.
3. La información pericial proporcionada por profesionales con una serie

de conocimientos científicos que no conocen, conllevan al error, y ello le servirá para apreciar en su justo valor las pruebas aportadas, siendo los peritos, personas que poseen determinadas aptitudes y preparación científica, aunque en la realidad muchos de ellos adolecen de probidad al realizarlas, resulta pues necesario, además de sus conocimientos científicos, competencia de la materia, y de los instrumentos necesarios para realizarlas, entre otros aspectos, de su profesionalización en forma preferente.

4. Se ha determinado que en los procesos civiles para la actuación probatoria de la documentación que nacieron de la ilicitud, permite corroborar la veracidad/legitimidad de cada uno de los documentos aportados como medio de prueba en el proceso civil.
5. Es suma importante que los expertos en elaborar pericias sean personas más idóneas dentro de su formación académica en las diferentes especialidades del ámbito pericial, sin embargo, de la investigación se ha podido determinar que los supuestos especialistas no cumplen con ciertos criterios por falta de preparación académica, razones por lo que las pericias emitidas adolecen de veracidad y legitimidad para su actuación probatoria.
6. Por último, podemos señalar que las pericias grafotécnicas en la actualidad son apoyadas por las diferentes técnicas modernas aplicables en sus estudios y emisión fiable por los peritos, siendo estos medios tecnológicos que coadyuve al especialista en emitir sus informes periciales más adecuada y suficientemente veraces.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.2.1. La Inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico: se presenta cuando no es lo suficientemente claro, debido a diversos problemas de orden técnico que se exhibe en el Dictamen como reflejo de los errores cometidos en las fases del análisis pericial, que se realiza en el siguiente orden: determinación de idoneidad de las muestras, el análisis efectuado con la metodología e instrumental adecuado, la descripción de las muestras (genuinas y dubitadas), la comparación de las características con el juicio valorativo de las peculiaridades grafointrínsecas que resulten convergentes o divergentes para llegar a la conclusión requerida sobre la veracidad o falsedad de las rúbricas analizadas; en ese orden de ideas, la finalidad del dictamen pericial está orientado para alcanzar el nivel de prueba pericial cuando sea incorporado al proceso judicial para ser actuado cumpliendo con los principios de contradicción, oralidad, intermediación y publicidad que en audiencia judicial, el perito tendrá la oportunidad de absolver los cuestionamientos o aclarar los puntos que ameriten aclarar para la mejor ilustración del juez, el fiscal o abogado defensor de acuerdo al principio del debido procedimiento, legalidad y principio de oportunidad garantizando que las partes conozcan los argumentos de forma y fondo materia del dictamen pericial. En ese sentido, las fases de la actividad probatoria judicial es importante para determinar si el dictamen pericial emitido por los peritos alcanza o no el nivel de prueba pericial que se refleja cuando el juez al aplicar el método jurídico de la sana crítica resulta convencido de las explicaciones de los peritos instructores del dictamen que será considerado e incluido como prueba en el proceso; sin embargo, si por el contrario, el juez lo descarta por considerar que resulta inconsistente por cuestiones de forma y fondo, simplemente la labor pericial en ese caso en particular, no contribuirá

técnicamente con el esclarecimiento del caso y como consecuencia, el abogado defensor aprovechará la figura legal de in dubio pro reo que evidentemente beneficiará al falsario y evitará la aplicación punitiva del Estado.

2.2.2. Delito de falsificación de Títulos Valores:

Código Penal (2009), Jurista Editores: “Art. 196 – Estafa. El que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años. Art. 197 – supuestos ilícitos de estafa. La defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días multa, cuando: 1. Se realiza con simulación de juicio o empleo de otro fraude procesal. 2. Se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero. 3. Si el comisionista o cualquier otro mandatario, altera en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos suponiendo gastos exagerando los que hubiera hecho. 4. Se vende o grava, como bienes libres, los que son litigiosos o están embargados o gravados y cuando vende, grava o arrienda como propios los bienes ajenos”.

El delito de falsificación de títulos valores, se presenta cuando un documento que es destinado para su circulación (cheque, letra de cambio, pagaré, etc.) destinado para transmitir derechos de persona en persona, cuyas firmas y contenido literal y numeral resultan falsos, debido a que no existe la declaración de voluntad y como resultado del análisis pericial se tiene la certeza que la firma no proviene del puño gráfico de su titular, es decir, que corresponde a una firma o firmas falsificadas; asimismo, también se puede presentar cuando existe abuso de

firma en blanco; es decir, la firma sí proviene del puño gráfico de su titular, sin embargo, no existe la declaración de voluntad para otorgar los derechos contenidos en el título valor; del mismo modo, también se puede presentar con el incremento de derechos que de manera primigenia era una cantidad inferior y que posteriormente se incrementaron esos derechos mediante la adición de textos literales y numerales con la modalidad de enmienda o interpolación.

2.2.3. Investigación pericial: es un proceso metódico y exhaustivo con la finalidad de resolver controversias de índole jurídico periciales cumpliendo con el debido procedimiento, especialmente respetando la cadena de custodia, la valoración de idoneidad de muestras materia de estudio que se realizará en base a los fundamentos técnicos, científicos y jurídicos que garanticen los principios de legalidad y objetividad con actitud crítica sobre la valoración de los requisitos e idoneidad de los documentos que garanticen el principio de imparcialidad y veracidad para contribuir técnicamente con la administración de la justicia orientado a combatir el fraude documental y prevenir los delitos contra la fe pública en la modalidad de estafa y otras defraudaciones.

2.2.4. Las pruebas científicas:

José Edgar Gutiérrez Mori (2015), el Perito en el Nuevo Proceso Penal, su Valoración del Informe Pericial, primera edición, Editora y Librería Jurídica Grijley ¿“Por qué el peritaje grafotécnico de firmas tiene el nivel de conocimiento científico?, el peritaje grafotécnico de firmas alcanza el nivel del conocimiento científico, porque utiliza el método expresado y materializado durante las diferentes fases del proceso de análisis pericial, tal como se describe pormenorizadamente a continuación: porque tiene naturaleza fáctica..., porque es

analítico..., porque es especializado..., porque es comunicable..., porque es verificable..., porque es metódico..., porque es sistemático..., porque es general..., porque es legal..., porque es explicativo..., porque es abierto..., porque es útil...” (pág. 367 -373).

El dictamen pericial de grafotecnia sobre la autenticidad o falsedad de firmas, tiene el nivel científico que se fundamenta en el objeto de estudio de las muestras (genuinas y dubitadas), empleando métodos que se encuentran evidenciados en el desarrollo de las fases que se siguen en los procesos de análisis periciales, las cuales, se describen:

1. **De naturaleza fáctica:** el dictamen grafotécnico permitirá establecer la autenticidad o falsedad de la firma o firmas cuestionadas; es decir, la firma cumpliendo su función identificativa, declarativa y de comprobación evidenciará la verdad de real de los hechos materia de la controversia.
2. **Analítica:** debido a que el estudio inicia de manera integral de las firmas sometidas a su estudio comparativo, cuyas partes morfoestructurales y peculiaridades gráficas intrínsecas se irán desintegrando para establecer sus constantes gráficas y patrón de variación posible que se presenta en las autógrafas ejecutadas por un mismo puño escribiente.
3. **Especializado:** se fundamenta en las leyes del grafismo del Abate Michón, Crepieux-Jamin y Solange Pellat; asimismo, teorías de diferentes autores que señalan el proceso signatriz, la creación, evolución y degeneración de las firmas que por naturaleza real se presentan en cada etapa de vida de la persona, como son en infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, que evidenciarán características de firmas propias de cada etapa y que en el estudio pericial exhaustivo se logrará determinar que una firma corresponde

a una determinada época.

4. **Transmitible:** todo saber técnico-científico tiene la finalidad de transmitir los conocimientos doctrinarios que contribuyan a la mejor comprensión sobre algo y en ese orden de ideas, siendo la grafotecnia el soporte técnico-científico que se utiliza en las diferentes especialidades del derecho (penal, civil, comercial, administrativo, etc.) para conocer y esclarecer los hechos reales del problema materia de controversia; entonces, el perito conocedor de los fundamentos doctrinarios y prácticos demostrables de manera objetiva e imparcial, tiene la misión de comunicar a la autoridad competente las conclusiones de su pronunciamiento de manera escrita que obra en el Dictamen o Informe Pericial Grafotécnico y de manera oral en audiencia pública bajo el principio de contradicción, inmediatez y publicidad.
5. **Verificable:** el conocimiento científico alcanzará su nivel científico, cuando este conocimiento puede ser demostrado, verificado, comprobado o corroborado por otros especialistas en grafotecnia, quienes realizando el análisis con empleo de los mismos métodos y técnicas aplicadas a las mismas muestras (de cotejo y dubitada) llegarán a la misma conclusión sobre autenticidad o falsedad de firmas, creando certeza y convicción al juez que determinará si el Dictamen o Informe Pericial es considerado como prueba en un determinado caso materia de controversia.
6. **Metódico:** los análisis para emitir un dictamen pericial grafotécnico inician determinando la idoneidad de las muestras objeto de estudio, el análisis con el instrumental adecuado, la descripción de las características generales y particulares de las muestras (genuinas y litigiosas), la comparación entre las muestras indubitadas y dubitadas, el juicio valorativo de las características peculiares gráfointrínsecas que resultan con convergencias o divergencias

que permiten llegar a la conclusión de manera categórica y objetiva sobre la autenticidad o falsedad de las firmas dudosas.

7. **De carácter general:** el estudio de análisis y pronunciamiento pericial sobre autenticidad o falsedad de firmas, se basa en el conocimiento científico de carácter general relacionado con las leyes y principios que rigen la especialidad de la grafotecnia empleados por los peritos a nivel mundial con la diferencia que son expuestos o señalados en los diferentes idiomas.
8. **Principio de legalidad:** el dictamen pericial de grafotecnia, desde el punto legal, se sustenta en las leyes, normas y principios generales del derecho y de manera doctrinaria se sustenta con el conocimiento de las leyes sobre las escrituras, firmas y principios generales de la grafotecnia publicados por Val Latierro en su obra *Grafocrítica* a las que hace referencia José Balbuena Balmaceda en su obra *Firmas Auténticas y Detección de Firmas Falsas*.
9. **Explicativo:** los procedimientos periciales, metodológicos, analíticos, juicios valorativos y conclusiones arribadas, deberán ser debidamente explicadas en el punto análisis del dictamen y de manera oral en audiencia judicial con la finalidad de aclarar y absolver cuestionamientos desde el punto de vista técnico.
10. **Es abierto:** el conocimiento grafotécnico cada vez recobra mayor importancia para absolver cuestionamientos sobre la autenticidad o falsedad de las firmas, lo cual permite que aparezcan doctrinarios permitiendo contribuir y ampliar los conocimientos, como es el caso del estudio en fotocopias señalado por el autor brasileño del Picchia y el autor argentino Patricio Roldan, quienes refieren, que el evitar pronunciarse sobre autenticidad o falsedad de firmas en copias fotostáticas, estaríamos considerando la eutanasia documental en beneficio del falsario, lo cual en

la práctica pericial, se ha podido comprobar que los falsarios aprovechando la dejadez o complicidad dolosa de los funcionarios o servidores públicos en determinadas entidades del Estado, presentan documentos en copias fotostáticas con la intención de validar un acto jurídico que resulta falso o fraudulento, en cuyo documento obra la firma que resulta falsificada o ha sido trasladada de otro patrón, es decir, no existe la declaración de voluntad para el acto jurídico materia del documento presentado en copia fotostática.

11. **Es útil:** el dictamen pericial grafotécnico tiene la finalidad de demostrar la verdad de un hecho y en el caso específico del estudio de autenticidad o falsedad de firma, será útil para hacer conocer la verdad real de la controversia, convirtiéndose en una herramienta técnica que el juez deberá valorar y decidir si finalmente lo convierte en prueba para sustentar los argumentos de hecho en la sentencia que emita de manera absolutoria o condenatoria.

2.2.5. Métodos objetivos: los análisis grafotécnicos se realizan de manera objetiva, siendo necesario que el perito tenga sólidas bases éticas y morales, contar con suficiente madurez y experiencia para cumplir a cabalidad el papel preponderante en el que tienen que actuar con imparcialidad y objetividad, desechando cualquier tipo de influencia institucional, política o sentimental, debido a que el objeto de análisis es la muestra y no las consecuencias jurídicas que pueda ocasionar su pronunciamiento; motivo por el cual, el perito en lo posible evitará relacionarse con las partes en litigio y si por cuestiones de orden técnico resulte necesario e indispensable la toma de muestras gráficas para obtener elementos de cotejo de manera exprofeso, en ese caso, de manera profesional deberá propiciar una entrevista amigable para crear confianza, con la finalidad que la persona que concurrió a la sede policial, judicial o fiscal con

intenciones de modificar sus grafismos, ingrese a un momento confort y cuando ejecute sus manuscritos de manera espontánea aflorará sus características grafointrínsecas que se encuentran grabadas en su cerebro.

2.2.6. Manejo de conocimiento: es importante e indispensable que el perito grafotécnico sea conocer de la doctrina aplicada al estudio de autenticidad o falsedad de firmas, la metodología y técnicas que se deberán realizar con el empleo del instrumental óptico forense, y siendo el conocimiento un sistema organizado e innovativo a través del tiempo, entonces, el perito constantemente tiene que enriquecer sus conocimientos con la constante preparación de manera individual y grupal con los diferentes cursos y seminarios que le permitirán aplicar nuevos métodos, técnicas, doctrinas y el intercambio de las experiencias periciales en la especialidad de grafotecnia.

2.2.7. Juicio de valor: responsabilidad preponderante del perito que tiene la oportunidad de valorar el patrón de variación posible y las constantes gráficas de los elementos de cotejo para realizar el estudio comparativo con las características de la firma controvertida, sus equivalencias gráficas de valor identificatorio y que al estudio comparativo de las convergencias o divergencias gráficas lo llevarán a la conclusión del razonamiento lógico, coherente, racional y objetivo sobre la autenticidad o falsedad de la firma.

2.2.8. Verificación de los hechos: el proceso de análisis y pronunciamiento pericial sobre la autenticidad o falsedad de la firma llevará a la conclusión de manera categórica sobre la autenticidad de la firma (proviene del puño gráfico de su titular) y en caso de terminar que la firma es falsificada (no proviene del titular), asimismo, se

determinará el tipo de falsificación, es decir, si ha sido de ejecución libre o con imitación, en la cual, el falsario ha tenido un modelo de firma del titular que le ha servido para tratar de falsificar con similar diseño o forma elegido por el titular de la firma.

2.2.9. Acopio de evidencias: la grafotecnia es eminentemente comparativa, motivo por el cual, en el acopio de las muestras de estudio, es importante y necesario, en primer lugar, se deberá contar con la muestra controvertida en original y los elementos de cotejo también presentarán ciertos requisitos técnicos como: la originalidad, la coetaneidad, la fiabilidad, la equicircunstancialidad, que sean suficientes, etc., las cuales, obran en documentos públicos y privados, especialmente en las entidades públicas (ONPE y RENIEC), que en la primera fase del análisis se determinará su idoneidad para efectuar el estudio comparativo y llegar a la conclusión bajo el principio de objetividad.

2.2.10. Títulos Valores: son documentos que contienen un derecho y una obligación (la obligación de pago y derecho de hacer efectivo el pago), su principal característica es que está destinado a la circulación, como es la Letra de Cambio, el Pagaré, el Cheque, el Conocimiento de Embarque y la Carta de Porte, el Certificado de Depósito y el Warrant, la Factura Conformada, el Título de Crédito Hipotecario Negociable, los Certificados Bancarios de Moneda Extranjera y de Moneda Nacional; así como, los Valores Mobiliarios (Ley N° 27287 – Ley de Títulos Valores); es importante, tener presente que tienen reglas básicas, conocidos como los principios cambiarios, los cuales son: incorporación, literalidad, formalidad, circulación, autonomía.

2.2.11. La firma:

José Balbuena Balmaceda (2001), señala que las firmas legitimadas y detección de rubricas “la firma: forma gráfica que escoge una persona para identificarse ante los demás” (pág. 47).

La firma: son trazos que adquieren una forma gráfica elegida libremente por una persona para identificarse ante los demás, normalmente se ejecutan al final de un documento como una manifestación de voluntad que crea derechos y obligaciones (dar, recibir, hacer o no hacer), en ese orden de ideas, cumple tres funciones específicas:

1. **Identificatoria:** permite la identificación de la persona titular de la autógrafa.
2. **Declarativa:** expresa la manifestación de voluntad por el contenido del documento firmado.
3. **Probatoria:** a través del estudio de veracidad o falsedad de la rúbrica, se probará si la rúbrica deviene o no del puño gráfico de su titular.

2.2.12. Consignar derechos inexistentes: los derechos inexistentes son típicos en documentos falsificados, en las cuales, se atribuye la firma a una persona y que al realizar el análisis y pronunciamiento pericial se determina que la firma no deviene del puño de su titular, es decir, que es falsificada, en consecuencia, los

presuntos derechos señalados en el documento, simplemente no existen. Asimismo, se presentan en el fraude por la modalidad de abuso de firmas suscritas en blanco, es decir, con frecuencia se presenta en la mala actividad de la defensa legal, cuyos abogados, abusando de la confianza con su cliente les hacen firmar papeles en blanco con el objetivo de presentar documentos de manera oportuna sobre apelaciones u otros exclusivamente para la defensa legal de sus patrocinados; sin embargo, son llenados, en la cual, presuntamente el abogado compra su propiedad o crea un compromiso de pago que no existe.

2.2.13. Incremento de derechos: se presentan en documentos que presentan la modalidad de fraude por adición de textos literales y numéricos, casos frecuentes en letras de cambio suscritas por el valor de mil soles (S/ 1,000.00), sin embargo, inician el proceso de obligación de dar suma de dinero por el monto de diez mil (S/ 10,000.00), es decir, simplemente se adicionó un cero a la cantidad numeral y el texto literal diez antepuesto a mil, con el cual se incrementó los derechos y que ante el requerimiento pericial para absolver la controversia de la pretensión jurídica, el perito deberá estar capacitado para determinar y pronunciarse sobre el fraude por la modalidad de adición de textos, entre otro, de modalidades que pueda exhibir el documento dudoso.

2.2.14. Criminalística: ciencias forenses del pequeño detalle, en las cuales, se aplican métodos y técnicas a la evidencia de un hecho para llegar a la verdad, identificando al autor y a la víctima, con la finalidad de contribuir técnicamente con los operadores de justicia; motivo por el cual, el objetivo de la criminalística es convertirse en los ojos del juez y los brazos del investigador que requiere una prueba o indicio que relacione al ilícito penal.

2.2.15. Peritos: término que procede del latín “*peritus*” que se refiere a las personas que poseen especiales conocimientos teóricos o prácticos, en ese orden de ideas, si el órgano jurisdiccional requiere su presencia, será llamado al procedimiento con la finalidad de aportar sus conocimientos que el juez no tiene necesariamente que poseer, cuya función principal es la de facilitar la apreciación de los hechos concretos del dominio de su especialidad, debiendo exponer su juicio o valoración en base de los principios de la ciencia, arte o práctica de su especialidad. Es importante precisar, que el perito con título de la especialidad tendrá la prioridad o mayor consideración sobre los expertos sin título.

2.2.16. Título valor suscrito en blanco:

César Barrutia Cceyirico (2017), Nueva Ley de Títulos Valores – Ley 27287, editora imprenta Acuario: “Art. 10° Título Valor emitido incompleto. 10.1. Para ejercitar cualquier derecho o acción derivada de un título valor emitido o aceptado en forma incompleta, éste deberá haberse completado conforme a los acuerdos adoptados...10.2. Quien emite o acepta un título valor incompleto tiene el derecho de agregar en él cláusula que limite su transferencia...Art.10.3. Si un título valor, incompleto al emitirse, hubiere sido completado contraviniendo los acuerdos adoptados por los intervinientes, la inobservancia de esos acuerdos no puede ser opuesta a terceros de buena fe que no hayan participado o conocido de dichos acuerdos...” (pág. 31 y 32)

El Título Valor suscrito en blanco, es aquel documento considerado como título valor que es suscrito antes del llenado de los textos complementarios, modalidad

que debería estar impedida por ley, debido a que, los falsarios se ganan la confianza de los incautos que al firmar en blanco sin un contrato que especifique la cantidad que debería ser llenado, los falsarios se aprovechan de los campos gráficos en banco y llenan con textos literales y numéricos cantidades que no forman parte de los acuerdos para el cual suscribieron.

2.2.17. Teorías o principios que fundamenta la investigación.

2.2.18. Las leyes del grafismo

Las normas o principios de los informes grafotécnicos prácticos que han sido operalizados por los autores, son:

2.2.1.1. El abate Michón (1806 -1881) formuló la siguiente ley en 1870: “Los signos gráficos son sufijos porque están determinados por condiciones fijas de creación psicológica y fisiológica”.

Los grafismos están grabados en el cerebro de cada persona que almacena la información con características peculiares propias de cada individuo que al ejecutar los trazos pasarán por diferentes estados psicológicos y habilidades fisiológicas que se reflejarán en las modificaciones voluntarias (de manera dolosa) e involuntarias que técnicamente son conocidas como normales, debido a los diferentes estados emocionales (tristeza, felicidad, sorpresa, asco, miedo e ira), por factores climáticos, por el tipo de soporte y por los elementos escribientes.

2.2.1.2. Crepieux-Jamin, expresa: “Existe una relación entre el carácter y la escritura, el mismo modo que entre el carácter y el riesgo, pudiendo ser considerada la autografía como una serie de gestecillos”.

En efecto, la escritura refleja el carácter de la persona y permite determinar su perfil psicológico, la misma que se verá reflejada en la presión y velocidad, el desenvolvimiento de los trazos, la proporcionalidad, la ampulosidad de los bucles, los enlaces de los grammas que se visualizan en las letras “m”, “M”, “n”. “N”, “w”, “W”, etc., la dimensión de las pasantes y sobresalientes, las firmas enmarañadas, simples, legibles, ilegibles y semilegibles, etc.

2.2.1.3. Solange Pellat, formuló cinco leyes de la escritura:

“Ley del impulso cerebral: el gesto gráfico está sometido a la influencia del cerebro. El órgano que escribe no modifica la forma de aquel, si funciona normalmente y está lo bastante adaptado a su función”.

La presente ley expone que los trazos que conforman los textos literales, numéricos, firmas y en general todo tipo de gráficos que una persona realiza es producto de la orden o impulso que proviene del cerebro, convirtiéndose la mano (derecha o izquierda) en un instrumento habitual para ejecutar la orden; precisando que, si la mano dominante presenta limitaciones repentinas de manera temporal o definitiva se logrará escribir con la mano menos dominante, boca o pies con menor fluidez en sus inicios y que irá progresando con la práctica hasta lograr la habilidad que se tenía con la mano dominante, preservando las características y peculiaridades grafointrínsecas que individualizan el puño escribiente.

“Ley de la acción del yo: cuando uno escribe, el YO está en acción; pero el sentimiento casi inconsciente de esta actuación, pasa por alternativas continuas de intensidad y debilidad. Adquiere el máximo de excitación cuando tiene que realizar un esfuerzo, es decir, en los comienzos; y un mínimo cuando el movimiento de la escritura viene secundado por el impulso adquirido, osea en los finales”.

Esta ley, también es conocida como ley del automatismo gráfico, en la cual, el falsario que se encuentra decidido a falsificar una firma, empleará el máximo de su esfuerzo en los inicios, tratando de imitar la firma en su estructura de carácter formal de la autógrafa de otra persona; sin embargo, en el proceso de ejecución de los trazos ingresará a un estado emocional inconsciente que lo llevará a exteriorizar algunas peculiaridades gráficas propias de su puño que se encuentran archivadas o grabadas en su cerebro, características que técnicamente resultan muy importantes para el análisis de autoría de firmas y que muchas veces permiten identificar al autor de la firma falsificada, con lo cual, se individualiza al autor material del ilícito penal del fraude documental.

“Ley de la marca del esfuerzo: **no se puede modificar voluntariamente la escritura natural, más que dejando la marca del esfuerzo hecho para obtener el cambio**”.

Esta ley, también es conocida como la ley del disfrazamiento gráfico, en la cual el titular de la firma tratará de disfrazar, modificar, distorsionar, cambiar el modelo de su autógrafa, en cuyo proceso desplegado dejará ciertas características gráficas como paradas, vacilación, desvío, etc.,

evidenciando en el desenvolvimiento de los trazos algunas peculiaridades gráficas propias de su identidad gráfica; en estas características resalta la importancia del perito que con su experticia logrará determinar que se trata de un tipo de fraude documental en la modalidad de disfrazamiento gráfico, es decir, que la autógrafa si proviene de su titular, pero existe la intención dolosa de haber disfrazado algunos trazos de su autógrafa para negar su titularidad.

“Ley de la permanencia de los caracteres: el que escribe en circunstancias en que, el acto de escribir es particularmente difícil, traza indistintamente letras que le son más habituales, sencillas o fáciles de construir”.

Esta ley, también es conocida como la ley del menor esfuerzo o ley de la simplificación gráfica, debido a que la persona al momento de encontrarse en situaciones incómodas o difíciles para reproducir sus manuscritos o firmas, entonces, tratará de reproducir lo más simple posible dejando de lado las ornamentaciones que con frecuencia lo realiza en la comodidad acostumbrada; sin embargo, si lo efectúa en un transporte en movimiento, de pie o simplemente en un dictado rápido, entonces reproducirá textos abreviados, simplificados o incompletos con la finalidad de reproducirlos lo más rápido posible para evitar omitir palabras que posteriormente resulten importantes; del mismo modo, se presentan en la ejecución de firmas, si se traza una firma con total tranquilidad y comodidad, entonces, reproducirás una firma completa, si por el contrario firmarías de pie o de manera incómoda o apresurada, entonces, reproducirás quizás únicamente la media firma o V° B°, según sea la importancia del documento.

“Ley de la individualidad de la escritura: **cada individuo posee una escritura que le es propia y que se diferencia de los demás**”.

Esta ley permite demostrar que la escritura es como una impresión dactilar propia de cada persona, es decir, que no puede haber dos escrituras exactamente iguales en presión, velocidad y peculiaridades gráficas: lo cual, también permite que, en el entorno familiar cercano, sin tener mayores conocimientos sobre el estudio de la grafotecnia para determinar la procedencia de los textos manuscritos, se pueda reconocer que tal manuscrito corresponde a mi padre, madre, hermanos, hijos, etc., estas características también se presentan en el círculo laboral, pudiendo reconocer la escritura del jefe o demás compañeros de trabajo.

“Principio de Saudex: **nadie es capaz de fingir al mismo tiempo estos cinco elementos del grafismo: riqueza y variedad de formas, dimensión, enlaces, inclinación y presión**”

En la práctica pericial se ha podido comprobar que los falsarios al imitar una firma que resulte lo más cercano posible a una firma genuina, únicamente lograron asemejar a la forma; sin embargo, la proporción, velocidad, el desenvolvimiento de los enlaces en sus remates y puntos de ataque, con frecuencia evidenciarán la mala interpretación permitiendo determinar que corresponde a una firma falsificada en la modalidad de imitación servil simple, imitación servil ejercitada, etc.

Félix Del Val Latierro (1963), Grafocrítica, “El Decálogo de los principios grafotécnicos en que se apoya la Grafotecnia: 1° El alma y el grafismo está en relación permanente de la causa y efecto. 2° El alma es un complejo infinito; y así como no hay dos almas iguales, tampoco existen dos grafismos iguales. 3° El complejo anímico se modifica por el complejo fisiológico: Tonalidad nerviosa, muscular y glandular, el cual reviste igualmente una variedad infinita, porque resulta, si así puede decirse, un infinito modificado por otro infinito. 4° El complejo anímico y la tonalidad general fisiológica definen o determinan la fisonomía del escrito, independiente del órgano que la ejecuta, si éste está adaptado a la función ambidextros, zurdos, reeducados, escritura con los pies o con la boca) e independientemente también al alfabeto empleado (latino, griego, eslavo, germano, árabe, etc.). 5° Los estados de conciencia, pasajeros o permanentes, repercuten en el grafismo, así como las variaciones de la tonalidad general. (Experiencia de Ferrari, Hericourt y Richet). 6° La escritura es inicialmente acto volitivo, pero con predominio posterior, casi absoluto, del subconsciente. 7° No se puede simular la propia grafía sin que de la lucha contra el subconsciente. 8° Nadie puede disimular simultáneamente todos los elementos de su grafía, ni siquiera la mitad de ellos, lo cual es una consecuencia de lo anterior avalada por la experiencia (Saudek). 9° Por mucho que lo pretenda el falsificador o el disimulador, es imposible, en ciertos extensos, que el subconsciente no le juegue alguna mala pasada, revelando la verdadera personalidad del escrito falsificado o disimulado. 10° No todos los grafismos tienen el mismo valor. Los más importantes son aquellos que son invisibles o poco aparentes, pues son los que escapan lo mismo en la imitación que en el disimulo.” (pág. 10).

- 1° En efecto, la reproducción gráfica de los trazos manuscritos está relacionada con la personalidad y los estados emocionales de las personas, es por ello que la escritura transmite el estado emocional, presentando ciertas características que diferencian, por ejemplo: el escribir una carta sobre la declaración de amor (en la cual seguramente su ego está elevado y espera conquistar el corazón del ser amado), a diferencia, que esa misma persona redacte manuscritos suicidas (en las cuales, está pasando por un estado emocional depresivo con baja autoestima y desprecio a su propia vida).
- 2° Cada ser humano, es único por su propia naturaleza, con sentimientos y características genéticas y fisionómicas que le diferencian incluso entre gemelos; en ese orden de ideas, al igual que la impresión digital no se repite ni siquiera en los dedos de la propia mano, igualmente, la escritura es propia de cada individuo, debido a que la escritura proviene de las características que se encuentran almacenadas en el cerebro y en la reproducción de la escritura, la mano es el órgano que ejecuta la orden, principio que demuestra que los falsarios únicamente imitarán la forma y jamás las características peculiares, gestecillos o idiotismos de cada persona que lo reproduce de manera inconsciente y son invisibles incluso para él mismo.
- 3° Los estados emocionales de las personas son diversos (alegría, tristeza, ira, soledad, asco, etc.), los cuales, se presentan en cualquier persona sin importar su condición física de cada persona, resultando una variedad indiscutible que tiene que enfrentarse a la realidad de sus estados emocionales en la vida, sin importar la resiliencia que pueda poseer, éstas circunstancias de nerviosismo o estabilidad emocional, serán el infinito de situaciones que presentan los seres humanos.
- 4° Las condiciones anímicas y fisiológicas que se mencionan en el punto que

antecede, determinan las características de los manuscritos y debido a su reproducción constante que se convierte en una práctica automática, entonces, quedará grabada en el cerebro que, ante la voluntad de la persona para ejecutar sus manuscritos, el cerebro ordenará al instrumento escribiente que es la mano (derecha o izquierda) según la habilidad del dominio de cada persona y al perder esa habilidad por accidente, entonces, con la práctica logrará la habilidad con la otra mano, pies, boca e incluso axila.

5° En efecto, los estados emocionales, influyen en la reproducción de la escritura, características que son visibles al tener a la vista, por ejemplo: la firma recibiendo el título profesional luego de largos años de estudio, esta firma presentará la fluidez y quizás ornamentación como reflejo del orgullo y autoestima elevado; sin embargo, la firma de esta persona ejecutada en un acta de defunción de un ser querido, presentará ciertas características que evidencian su tristeza y depresión por la pérdida del ser querido.

6° La escritura al igual que el desarrollo del ser humano, nace, crece, se reproduce y muere; en ese orden de ideas, la escritura nace con el aprendizaje, evoluciona con la habitualidad de la ejecución de trazos o firmas, se degenera con la edad avanzada de la persona que pierde la habilidad motriz y finalmente, muere con el ser humano; es así, que en los inicios, en la etapa de educación inicial, el aprendizaje es un acto difícil y con la práctica queda grabado en el cerebro y su ejecución iniciará con el deseo de escribir y en el proceso de la ejecución de los trazos se vuelve un acto casi inconsciente, es por ello, que se puede escribir o firmar sin luz, claro, con dificultades, pero sí se puede.

- 7° Reitero que, la escritura y las firmas en general, es producción de la acción práctica que realiza la persona y que tiene grabado en su cerebro y ante el deseo de firmar, el órgano superior que es la mano, se convierte únicamente en un instrumento que ejecuta la orden, es por ello, que cuando una persona intenta modificar su escritura o firma, esta lo logra de manera parcial, es decir, en los inicios y finales; sin embargo, al ejecutar los trazos de la zona intermedia ingresará a la fase inconsciente y de manera involuntaria reproducirá sus manuscritos genuinos y en la fase final de su escritura o firma, regresa al estado consciente, recordando su deseo de disfrazar y entonces, ejecutará trazos distintos a los genuinos; es por ello, que en estos casos, el perito cuando realiza los análisis periciales, tiene que efectuar el estudio de manera integral, observando que la zona intermedia de la escritura o firma delata a su titular que intentó disfrazar.
- 8° En efecto, la firma y la impresión dactilar, hasta la fecha no se reproduce igual en dos personas, porque es propio de cada ser humano y conforme se detalla en el punto precedente, ninguna persona puede disfrazar totalmente sus firmas o manuscritos, porque es el resultado de una fase consciente e inconsciente con características peculiares, gestecillos o idiotismos de carácter intrínsecos, en las cuales, ni el mismo titular las conoce y al intentar disfrazar, únicamente lo realizará de manera parcial.
- 9° La escritura, es el binomio perfecto de presión y velocidad, en ese orden de ideas, cuando el falsificador imita una escritura o firma, únicamente logra imitar la forma, omitiendo reproducir la presión y velocidad del titular; además, el falsario al mismo tiempo, nunca podrá reproducir el tamaño, la proporcionalidad, la inclinación, la dirección, la presión y la velocidad de

los manuscritos o firmas que imita. Del mismo modo, el titular tampoco podrá disfrazar totalmente, porque es producto de la fase consciente e inconsciente que, en el proceso de ejecución, él mismo es traicionado por su cerebro.

10° Las escrituras y firmas, están conformadas por características formales y particulares; las características formales son extrínsecas y pueden ser observadas por cualquier persona, las cuales son: el tamaño, la legibilidad, la dirección, la inclinación, etc., cuyas características son referenciales con mínimo valor en el análisis; en cambio, las características invisibles son intrínsecas, como el punto de ataque y remate, los enlaces, la ubicación de los encajes y el desarrollo de la limitante basilar de la caja signatural o escritural, resultan importantes, porque individualizan el puño escribiente, por lo tanto, su valor es necesario e indispensable, para determinar la procedencia de los textos manuscritos, la autenticidad o falsedad de la firma controvertida.

2.3. Marco conceptual:

- **Inconsistencia:** es cuando no es consistente por no ser lo suficientemente claro, por carecer de idoneidad y veracidad, resultando confuso y dudoso.
- **Dictamen:** es el informe basado en la aplicación de ciertas metodologías técnico científico para el logro de los objetivos y emitirse el dictamen final, para ello, se requiere de una descripción de lo inspeccionado, a través de un análisis exhaustivo, con la finalidad de determinar las conclusiones, que debe ser emitido por un experto calificado en la materia y con las condiciones para que el perito pueda ratificarse ante los órganos jurisdiccionales.

- **Pericia:** dominio metodológico y conceptual de una determinada área de la ciencia, arte o técnica.
- **Grafotecnia:** es una disciplina experimental que es parte de la ciencia Criminalística y que tiene por objeto verificar la autenticidad o falsedad del documento impugnado, así mismo, trata de identificar el autor del mismo.
- **Incremento:** está relacionado con el aumento, el crecimiento, la variación en mayor cantidad.
- **Delito:** es una acción u omisión dolosa o imprudente penada por la ley.
- **Incremento del delito:** aumento o crecimiento de la acción u omisión dolosa o imprudente tipificada como delito.
- **Falsificación:** delito que se comete al falsear un documento.
- **Documento:** son todos aquellos medios que permiten a una persona obtener una información acerca de algo.
- **Incremento del delito de falsificación de documentos:** aumento o crecimiento de la acción u omisión dolosa o imprudente que ocasiona falsear la información de un documento que se encuentra tipificado como delito.
- **Peritaje:** trabajo, estudio o examen que realiza el perito sobre la base de su ciencia, arte o técnica. Actos que realiza el perito. Expresión u opinión emitida por un experto.
- **Acopio:** es el proceso y el resultado de acopiar, recolectar. Este verbo menciona el acto de acumular documentos.

- **Acopio de elementos de cotejo:** es la acumulación de documentos genuinos para ser considerados como muestras de comparación en el análisis pericial que se realiza para emitir pronunciamiento pericial.
- **Cotejo:** confrontación de manuscritos para establecer si procede o no de la misma persona.
- **Perito:** persona que posee especiales conocimientos teóricos o prácticos, es llamado al proceso para aportar los conocimientos que el juez no tiene necesariamente que poseer, facilitando la apreciación de hechos concretos del debate en cuanto se relacionen con su leal saber y entender, incluso, exponiendo su juicio o valoración sobre los mismos, conforme a los principios de la ciencia, arte o práctica de su especialidad.
- **Actuación del perito en juicio:** el perito que interviene en un proceso judicial, es factible que además de la emisión de su dictamen e incluso ratificación pericial, sea llamado al acto de la vista para dar las explicaciones que se consideren oportunas sobre dicho dictamen.
- **Recusación de los peritos designados por el juzgado:** a los peritos designados judicialmente, se les impone el deber de apartarse del proceso en el que hayan sido designados, cuando concurra en los mismos de aquellas circunstancias o, causas legalmente establecidas, que podrían afectar su imparcialidad.
- **Adulterar:** modificar fraudulentamente un documento, falsear, viciar su característica gráfica o contenido primigenio.
- **Ambidextralidad:** habilidad en el uso de ambas manos. En grafología,

habilidad para escribir indistintamente con la mano derecha o la izquierda.

- **Analítico:** método grafotécnico relativo al análisis de un documento. Que procede separando o descomponiendo o que pasa del todo a las partes.
- **Comparativo:** contraste, homologación, compulsación, etc., de dos o más muestras (cotejo y dubitada).
- **Analítico-comparativo:** es el uso del análisis científico para confrontar lo cuestionado con lo genuino. Enmarca el proceso siguiente: 1) observación o examen minucioso de las muestras de comparación y cuestionadas, especialmente de los gestos gráficos identificatorios o peculiaridades de las muestras de comparación; 2) descripción consiste en la explicación de las observaciones efectuadas; 3) cotejo, corresponde al contraste de dos o más muestras (de comparación y cuestionadas) para distinguir sus relaciones, semejanzas y diferencias; 4) resultado, es la consecuencia y efecto del análisis y operación de cotejo.
- **Descripción:** relación detallada y minuciosa, coherente y concreta de las características formales y particulares grafointrínsecas de las firmas que individualizan el puño escribiente.
- **Firma:** es el diseño gráfico que determina a una persona para su identificación ante la sociedad. Por otro lado, es considerado como parte integrante del documento, que al final del texto o documento que garantiza la veracidad del texto. También se conoce como: suscripción, autógrafa, signatura, rúbrica, etc.
- **Firma legible:** cuyos trazos configuran grafías que facilitan su lectura.

- **Firma semilegible:** conformada por trazos que permiten parcialmente su lectura o con gran esfuerzo.
- **Firma ilegible:** configuración de trazos que no permiten su lectura.
- **Firma fraudulenta:** firma simulada, tergiversada o imitada con intención de engañar.
- **Firma inventada:** firma creada mediante la fantasía, sin relación alguna con la o las firmas auténticas y que corresponde, en principio, a una personalidad ficticia.
- **Rúbrica:** parte ornamental de la firma; generalmente, conformación de trazos finales que completan la suscripción.
- **Firma en blanco:** firma que se facilita dejando el papel en blanco para que se pueda escribir lo convenido. El dejar un papel firmado en blanco puede resultar muy arriesgado por la dificultad en la prueba si no hay acuerdo sobre el redactado final.
- **Abuso de firma en blanco:** el relleno o intercalado de texto por parte de aquel a quien le fue confiado un documento firmado en blanco, sin que el firmante autorizara el contenido resultante.
- **Firmar:** proceso de ejecución de la firma, de graficar, de suscribir, de rubricar.
- **Firmante:** persona cuya firma, figura al final de un texto, carta o documento.
- **Polimorfismo gráfico:** diversas formas de escribir, firmar, graficar o rubricar una misma persona, conservando cada forma sus gestos gráficos

identificatorios.

- **Presión:** fuerza empleada al escribir, ejercida directamente sobre el instrumento escribiente. La presión ejercida al escribir ocasionará mayor o menor surcaje.
- **Título valor:** documento que se puede transmitir y que resulta necesario para poder ejercitar el derecho literal y autónomo en el indicado.
- **Puño gráfico:** extremidad que escribe; generalmente, la mano. En sentido funcional, puño gráfico puede ser una parte del cuerpo que no es la mano. En caso de ciertos mancos podría ser el pie, la boca o la axila.
- **Texto:** lo escrito por un autor. Todo lo que se dice en el cuerpo de un documento. Constituido por representaciones graficas que pueden ser manuscritos impresos, dibujos, etc.
- **Documento auténtico:** es aquel que no presenta vicios en ninguna de las partes del documento.
- **Documento falso:** aquel que en todo o en una de sus partes constitutivas carecen de autenticidad.
- **Auténtico:** que no admite duda. Genuino (a), indubitable, verdadero (a), acreditado como cierto.
- **Fraudes en el texto:** son todos aquellos hechos o actos que se realizan dolosamente en la parte informativa del documento; afectando y alterando el texto primigenio. Pudiendo ser por adición o supresión.
- **Fraudes en el texto por adición:** interpolación, enmienda y tacha, mancha

u obliteración.

- **Interpolaciones:** consiste en introducir o colocar signos, letras, palabras, líneas, etc., con el objeto de modificar o cambiar el sentido o contenido original de un escrito.
- **Bolígrafo:** instrumento escriptor que tiene en su interior tinta especial oleosa o líquida con una bolita metálica. Es llamado comúnmente como lapicero.
- **Descarga:** referido al mayor o menor derrame de la tinta en la escritura o trazo.
- **Falsario:** el que falsea o falsifica algo. Falsificador.
- **Falso:** engañoso, falso a la verdad. Opuesto a la verdad.
- **Prelación de trazos:** estudio de determinación de anterioridad o posterioridad de trazos o escrituras, de importancia fundamental para casos de aprovechamiento en blanco, estudio de dobleces y surcos, etc.
- **Derechos:** en plural, es lo que se concede o reconoce a un sujeto de derecho.
- **Inexistentes:** que no existe en el momento de que se trata o pacta. Que, aunque existe, se considera totalmente nulo.
- **Derechos Inexistentes:** los existentes en documentos fraudulentos que tienen visos de autenticidad.
- **Derechos excesivos:** documentos que contienen derechos incrementados, los cuales, no forman parte de los acuerdos primigenios.

- **Documento:** es todo aquel medio que nos ilustra acerca de algún hecho.
- **Receptor:** parte del documento. Lugar donde se plasma la escritura.
- **Documentoscopia:** análisis minucioso e integral que se efectúa en todo documento cuestionado, con la finalidad de determinar su autenticidad, falsedad o adulteración e identificar al autor del mismo; cuyo resultado es plasmado mediante un Informe Pericial.

CAPÍTULO III HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

La inconsistencia de Dictámenes Periciales Grafotécnico influye significativamente en el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

3.2. Hipótesis específicas

Las inconsistencias de Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión criminalística se relaciona al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019

Las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión del perito se relaciona con el delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019

3.3. Variables

Variable independiente:

Inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico

Dimensiones:

- Criminalística.
- Perito.

Variante dependiente

Delito de falsificación de Títulos Valores

Dimensiones:

- Título valor suscrito en blanco
- Ejercicio abusivo de firma en blanco

Operalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las Variables

VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES
X ₁ : Inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico	Se presenta de forma y fondo, originado por los errores cometidos en las fases del análisis pericial: la idoneidad de las muestras, el análisis con la metodología e instrumental adecuado, la descripción, comparación de las características con el juicio valorativo de las peculiaridades que resulten convergentes o divergentes para llegar a la conclusión requerida sobre la autenticidad o falsedad de las firmas analizadas.	Criminalística	- Investigación pericial. - Pruebas científicas. - Métodos objetivos.
		Peritos	- Manejo de conocimiento - Juicio de valor - Verificación de los hechos. - Acopio de evidencias.
Y ₁ : Falsificación de Títulos Valores	Se produce cuando se inserta derechos inexistentes en el título valor con firma falsificada, con la finalidad de obtener un beneficio en perjuicio del titular de la firma; asimismo, el título valor será fraudulento cuando se presenta el abuso de firma en blanco consignando derechos inexistentes o el incremento de derechos.	Título valor suscrito en blanco	- Títulos Valores - La Firma
		Ejercicio abusivo de firma en blanco	- Consignar derechos inexistentes - Incremento de derechos

Tabla 2

Operacionalización de Instrumentos

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
X1: Inconsistencia del Dictamen	Criminalística.	- Investigación pericial.
		- Pruebas científicas. - Métodos objetivos.
Pericial Grafotécnico	Peritos.	- Manejo de conocimiento.
		- Juicio de valor. - Verificación de los hechos. - Acopio de evidencias.
Y1: Falsificación de Títulos Valores	Título valor suscrito en blanco	- Títulos Valores. - La Firma.
	Ejercicio abusivo de firma en blanco	- Consignar derechos inexistentes. - Incremento de derechos.

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

- Método de investigación

- **Método Inductivo:** este método se utilizará con el fin de lograr conclusiones que nacen de hechos validados como ciertos, para ello se requiere una aplicación de carácter macro (general), iniciándose con el análisis inicial de los hechos desde el punto de partida, que conllevarán a formular las conclusiones de manera universal, las cuales, conllevan a determinar las leyes, principios que fundamentan una teoría más clara.
- **Método Deductivo:** determina las conclusiones macro (generales) con la finalidad de explicar de forma particular. Se inicia con el análisis de los teoremas, leyes, postulados y principios de aplicación universal, para aplicarlos a hechos particulares.
- **Método analítico:** este método determina la descomposición del objeto de investigación apartando del todo complejo para el estudio de forma individual.
- **Estadístico:** en toda investigación cuantitativa es necesario la aplicación de la estadística con la finalidad de poder lograr la demostración a través de los diferentes métodos estadísticos.

4.2. Tipo de investigación

Cuantitativo – Jurídico Social

- ✓ **Por el carácter científico;** la presente investigación es fáctica, porque actúa en búsqueda de medios de prueba idóneas para poder probar la ilicitud de los documentos falsos a través de las pericias grafotécnicas.
- ✓ **Por su finalidad;** la presente investigación es aplicada, puesto que busca resolver el problema de la presente investigación en base a la aplicación de teorías científicas, jurídicas y sociales.
- ✓ **Por su amplitud;** es micro socio jurídico; ya que se está trabajando con el sistema financiero o bancos ubicados en la ciudad de Lima.
- ✓ **Por su naturaleza;** es una investigación empírica y documental, puesto que trabaja con hechos contruidos en los informes periciales para determinar la licitud o ilicitud de los documentos.

4.3. Nivel de investigación

Por su Forma y Nivel de Investigación, corresponde a la investigación jurídico social descriptivo y explicativo; porque se van a describir cada una de las variables para explicar las relaciones causales entre las dos variables de la investigación.

4.4. Diseño de la investigación

Descriptivo –Explicativo

El diseño que se empleará corresponde a descriptivo analítico simple, cuyo esquema es:

M - O

Donde: M: Muestra

O: Observación

4.5. Población y muestra

- **Población:** el universo o la totalidad de los fenómenos estudiados, comprende a un total de 40 Peritos Grafotécnicos que laboran en la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima - 2019, quienes en su conjunto participaron de manera libre y voluntaria.

- **Muestra:** la población involucrada en la presente investigación no es extensa, se trabajará con toda la población que conforman (40) profesionales conocedoras del tema especializados en Peritajes Grafotécnicos, razón por la cual no es necesario obtener una muestra, la técnica de muestreo que se utilizará será la probabilística al azar simple.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- **Técnicas de recolección de datos**
 - **Encuesta.** Es la técnica de recopilación de información donde se preguntó a los actores de la investigación (especializados en Peritajes Grafotécnicos), consiguiéndose la información, de manera sistemática y ordenada de la muestra representativa, sobre las variables.

 - **Técnica de fichaje.** Es la técnica instrumentada con diversas fichas: fichas bibliográficas, hemerográficas, webgráficas, fichas textuales y de comentarios que se aplicaron en todo el proceso de la investigación.

 - **Técnica de análisis documental,** lo que permitió instrumentar con la ficha de análisis de las pericias realizadas por los Peritos Grafotécnicos.

- **Material Bibliográfico:** se ha planteado hacer un estudio de diferentes materiales bibliográficos que nos ayudaran a contrastar nuestra hipótesis y reforzar lo planteado en la investigación.

- **Instrumentos de recolección de datos**
 - Guión de Observación, diario del Investigador, Lista de Cotejo,
 - Registro anecdótico; entre otros.
 - Guión de Entrevista
 - Cuestionario de Opinión, Escalas de actitud

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- **Recolección de datos o respuestas:** es la técnica que implica elaborar un plan detallado de procedimientos que conduzcan a reunir la información requerida con el propósito de lograr un resultado al propósito específico.
- **Procesamiento de la información:** a través de esta técnica se logra la individualización de los datos para su posterior agrupación en estructuras que determina la licitud de la investigación:
 - ✓ Problema de Investigación
 - ✓ Objetivos
 - ✓ Hipótesis del estudio
- **Presentación y publicación de los resultados:** en la presente investigación los resultados se han presentado mediante ecuaciones, gráficos y tablas que han sido interpretados estadísticamente.

CAPÍTULO V RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

a. Datos demográficos

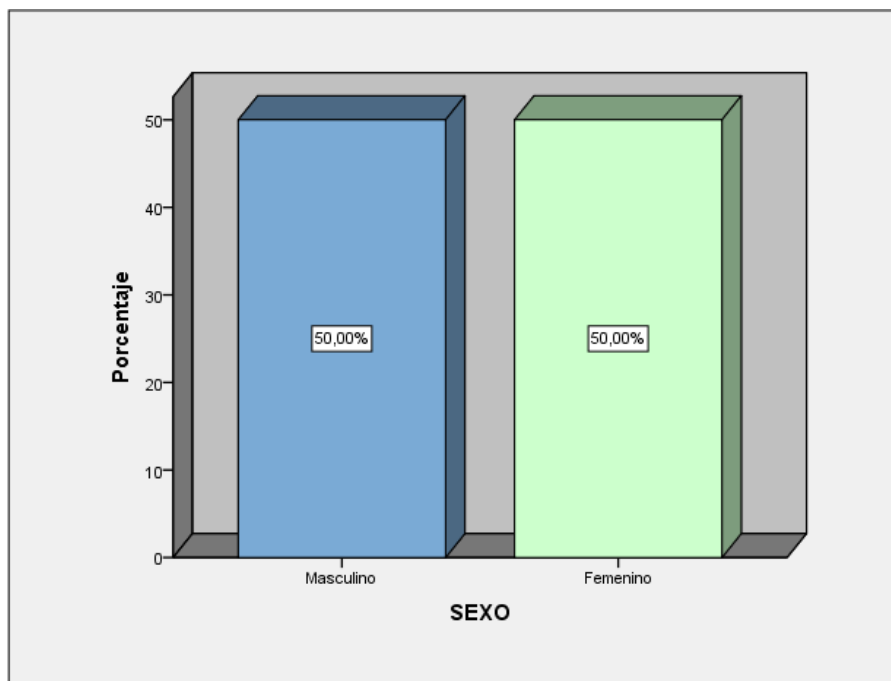
Tabla 3

Sexo de los encuestados

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Masculino	20	50,0	50,0	50,0
Femenino	20	50,0	50,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 1

Corresponden los resultados de la Tabla 3



Interpretación: de los 40 encuestados, 20 (50,0 %) son hombres y 20 (50,0 %) son mujeres.

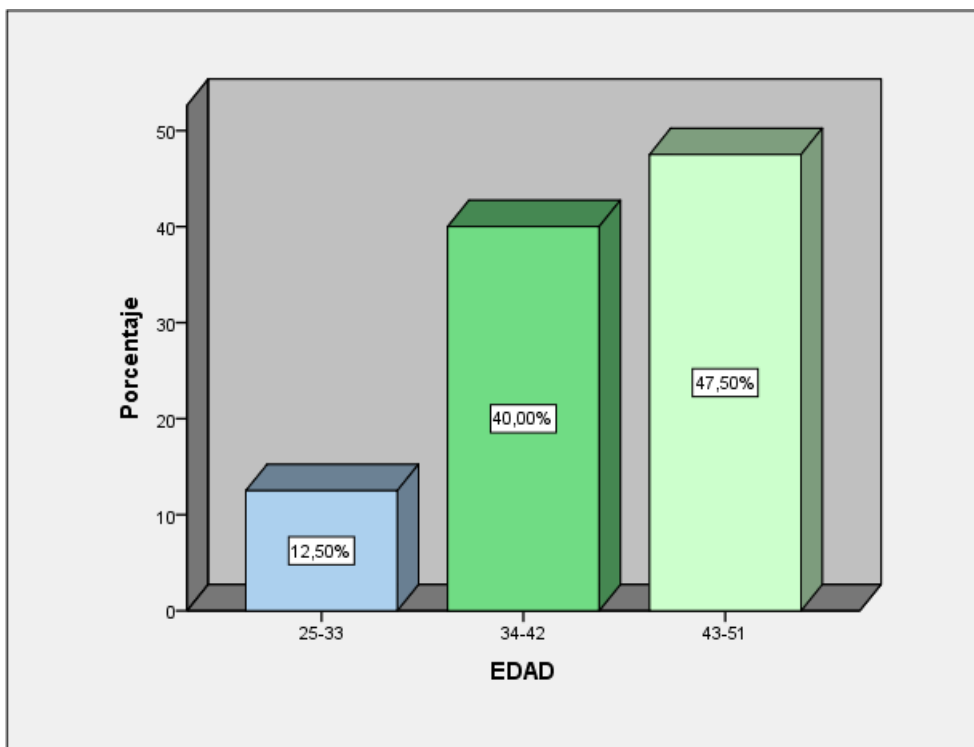
Tabla 4

Edad de los encuestados

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
25-33	5	12,5	12,5	12,5
34-42	16	40,0	40,0	52,5
43-51	19	47,5	47,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 2

Corresponden los resultados a la Tabla 4



Interpretación: de los 40 sondeados, 5 (12,5 %) tienen edades entre 25 a 33 años; 16 (40,0 %) tienen edades entre 34 a 42 años; y 19 (47,5 %) tienen edades entre 43 a 51 años.

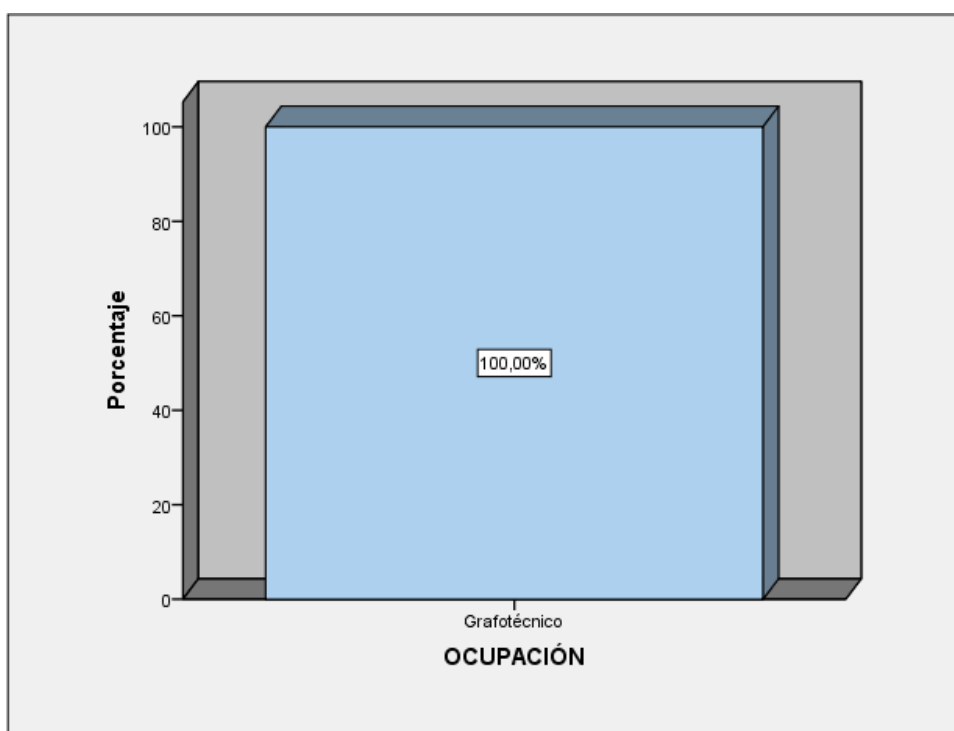
Tabla 5

Ocupación de los encuestados

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Grafotécnico	40	100,0	100,0	100,0

Figura 3

Corresponden los resultados a la Tabla 5



Interpretación: de los 40 sondeados, el 100,0 % son grafotécnicos.

b. Datos descriptivos

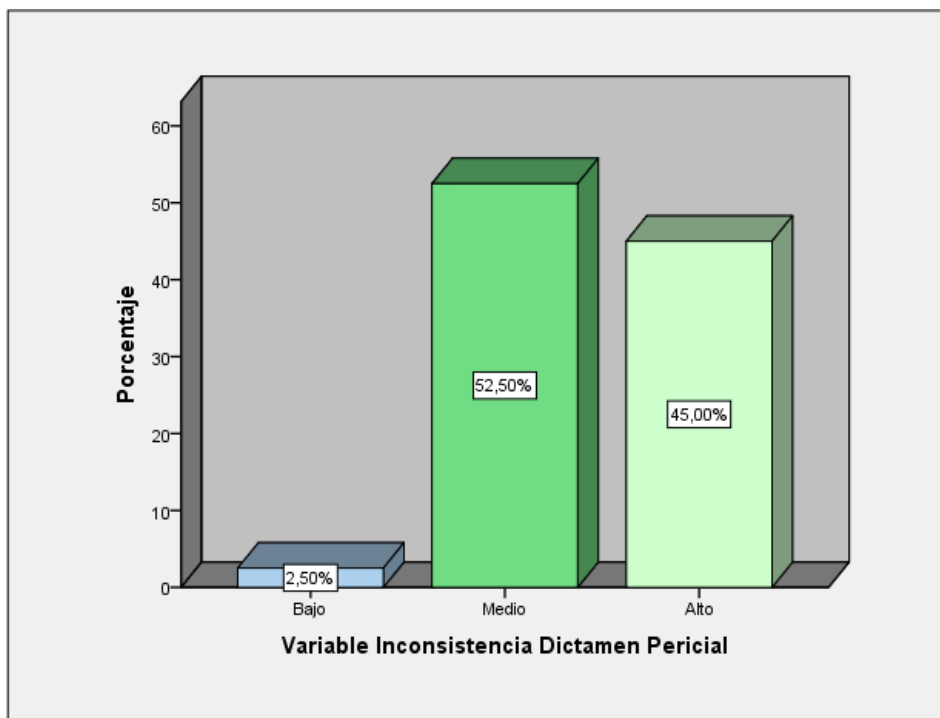
Tabla 6

Variable Inconsistencia Dictamen Pericial

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Bajo	1	2,5	2,5	2,5
Medio	21	52,5	52,5	55,0
Alto	18	45,0	45,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 4

Corresponden los resultados a la Tabla 6



Interpretación: de los 40 sondeados, 1 (2,5 %) contestó que era baja la inconsistencia del dictamen pericial; 21 (52,5 %) respondió que era media; y 18 (45,0 %) dijeron que era alta.

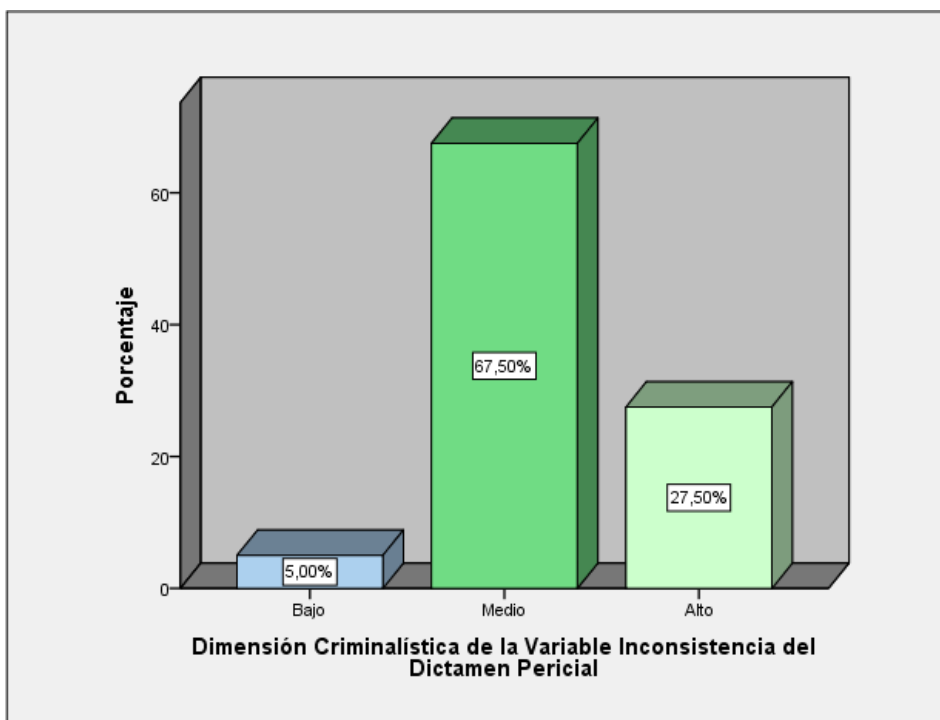
Tabla 7

Dimensión Criminalística de la Variable Inconsistencia del Dictamen Pericial

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Bajo	2	5,0	5,0	5,0
Medio	27	67,5	67,5	72,5
Alto	11	27,5	27,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 5

Corresponden los resultados a la Tabla 7



Interpretación: de los 40 sondeados, 2 (5,0 %) contestó que era baja la criminalística de la inconsistencia del dictamen pericial; 27 (67,5 %) respondió que era media; y 11 (27,5 %) dijeron que era alta.

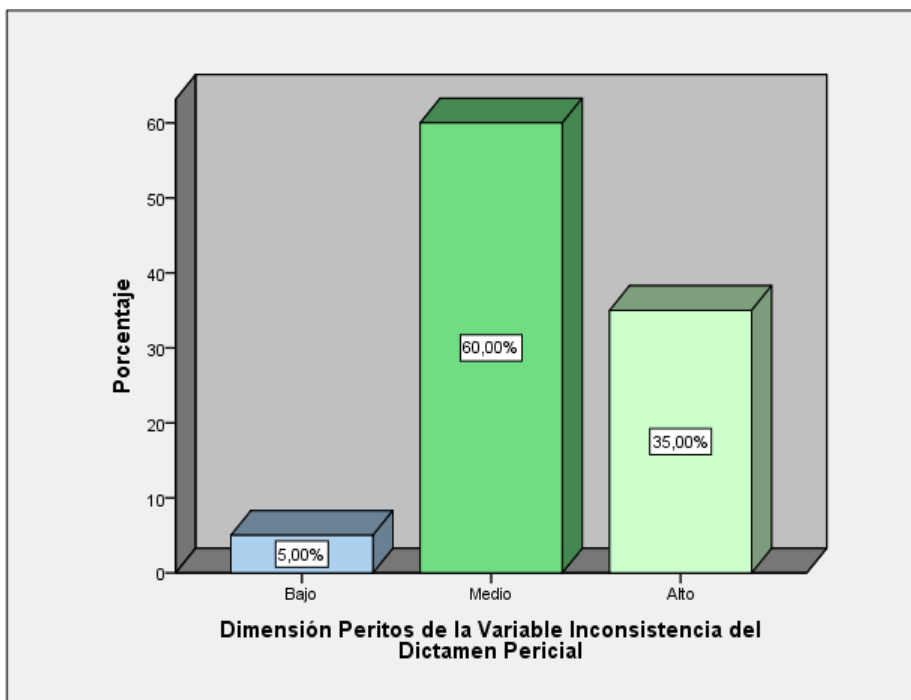
Tabla 8

Dimensión Peritos de la Variable Inconsistencia del Dictamen Pericial

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Bajo	2	5,0	5,0	5,0
Medio	24	60,0	60,0	65,0
Alto	14	35,0	35,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 6

Corresponden los resultados a la Tabla 8



Interpretación: de los 40 sondeados, 2 (5,0 %) contestó que era baja la actuación de los peritos en la inconsistencia del dictamen pericial; 24 (60,0 %) respondió que era media; y 14 (35,0 %) dijeron que era alta.

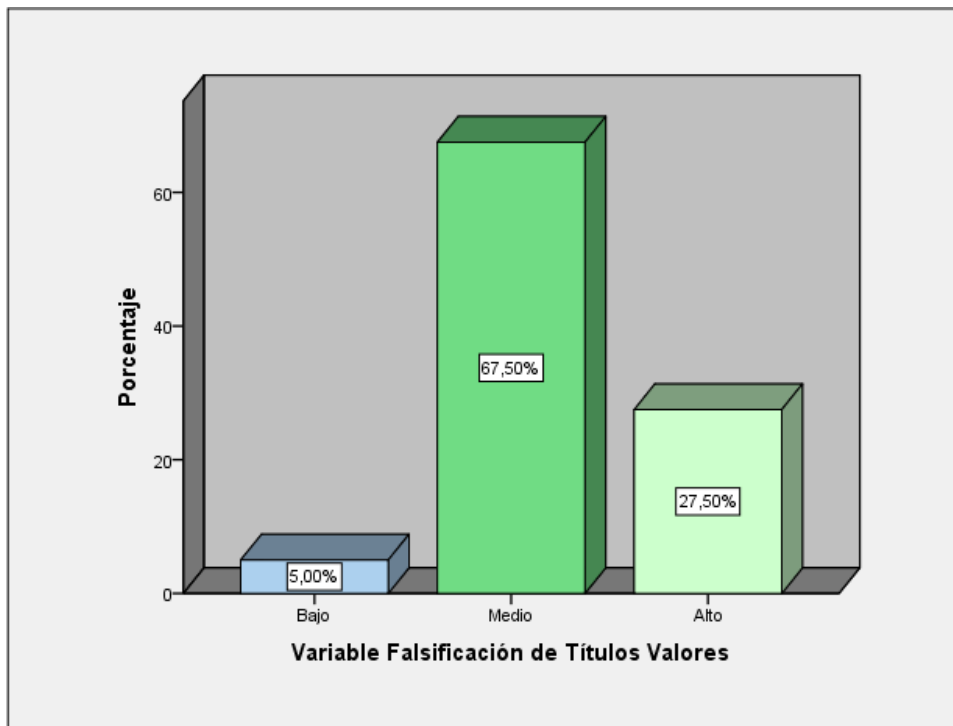
Tabla 9

Variable Falsificación de Títulos Valores

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Bajo	2	5,0	5,0	5,0
Medio	27	67,5	67,5	72,5
Alto	11	27,5	27,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 7

Corresponden los resultados a la Tabla 9



Interpretación: de los 40 sondeados, 2 (5,0 %) contestaron que era baja la falsificación de los títulos valores; 27 (67,5 %) respondió que era media; y 11 (27,5 %) dijeron que era alta.

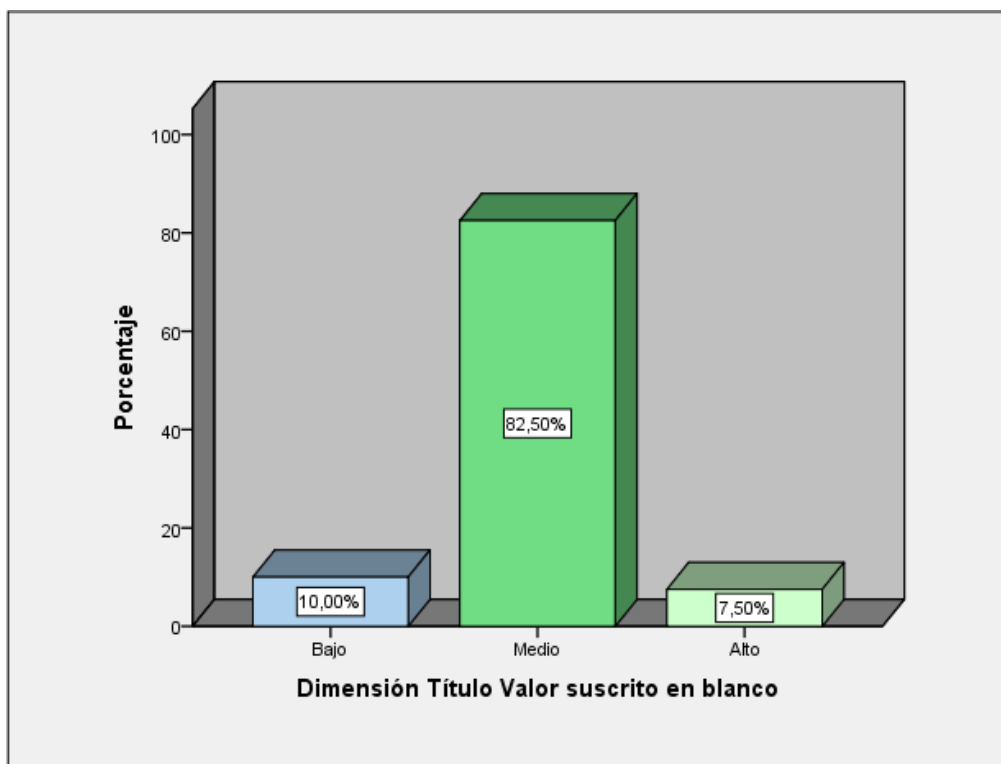
Tabla 10

Dimensión Título Valor Suscrito en Blanco

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Bajo	4	10,0	10,0	10,0
Medio	33	82,5	82,5	92,5
Alto	3	7,5	7,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 8

Corresponden los resultados a la Tabla 10



Interpretación: de los 40 sondeados, 4 (10,0 %) contestaron que era baja los títulos valores suscritos en blanco; 33 (82,5 %) respondió que era media; y 3 (7,5 %) dijeron que era alta.

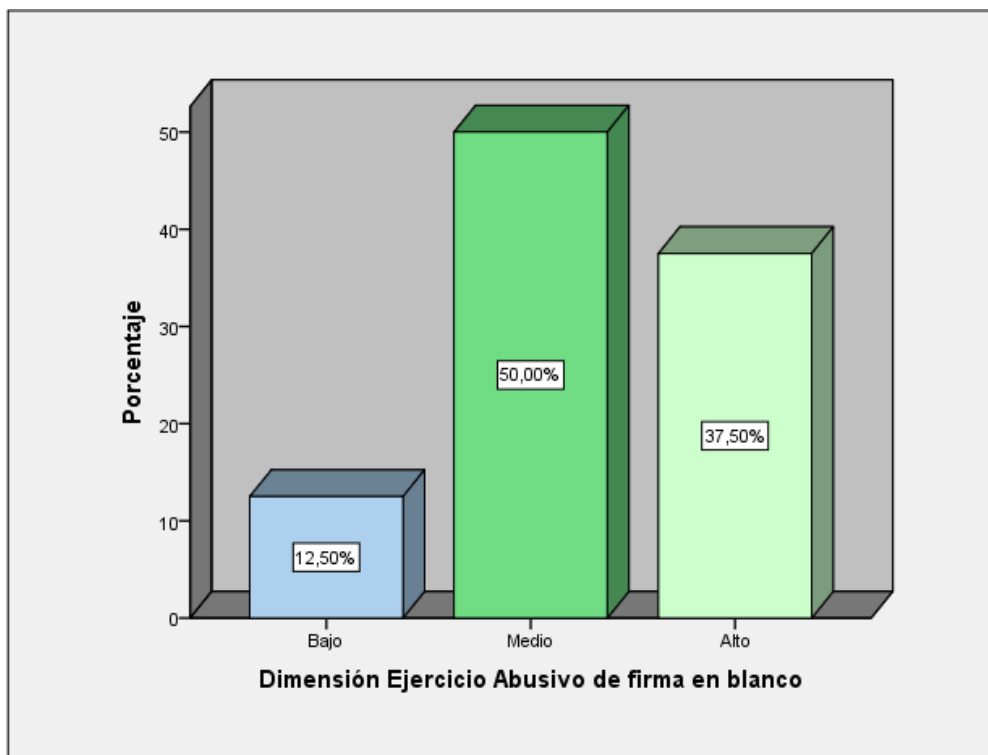
Tabla 11

Dimensión Ejercicio Abusivo de la Firma en Blanco

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Bajo	5	12,5	12,5	12,5
Medio	20	50,0	50,0	62,5
Alto	15	37,5	37,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Figura 9

Corresponden los resultados a la Tabla 11



Interpretación: de los 40 sondeados, 5 (12,5 %) contestaron que era bajo el ejercicio abusivo de firma en blanco; 20 (50,0 %) respondió que era media; y 15 (37,5 %) dijeron que era alta.

5.2. Contrastación de hipótesis

Para realizar la contrastación de las hipótesis se va a emplear el Coeficiente de Correlación Rho de Spearman, teniendo en cuenta la siguiente Tabla de sus correspondientes rangos.

Tabla 12

Rangos del Coeficiente de Correlación Rho de Spearman

RELACIÓN	RANGO
Correlación perfecta (+)	+ 0,91 a + 1,00
Correlación muy fuerte (+)	+ 0,76 a + 0,90
Correlación considerable (+)	+ 0,51 a + 0,75
Correlación media (+)	+ 0,11 a + 0,50
Correlación débil (+)	+ 0,01 a + 0,10
Correlación no existe	0,00
Correlación débil (-)	-0,11 a -0,50
Correlación media (-)	-0,11 a -0,50
Correlación considerable (-)	-0,51 a -0,75
Correlación muy fuerte (-)	-0,76 a -0,90
Correlación perfecta (-)	-0,91 a -1,00

Nota: Se leen los valores para determinar si existe fuerza en la relación de las variables categóricas ordinales (Espinoza y Ochoa, 2020, p. 105)

a. Hipótesis General

H₀: La inconsistencia de Dictámenes Periciales Grafotécnicos no influye significativamente en el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

Para establecer si existe influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente, primero se debe de verificar si existe correlación entre ambas variables, la fuerza de la relación y la dirección de la misma, por lo que, con un nivel de confianza del 95 % y un nivel de significancia del 5 % (0,05) se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman, que se puede leer en la Tabla 13.

Tabla 13

Correlación de la Hipótesis General

			Variable Inconsistencia	Variable Falsificación
			Dictamen Pericial	de Títulos Valores
Rho de Spearman	Variable	Coeficiente de correlación	de 1,000	0,901**
	Inconsistencia	Sig. (bilateral)	.	0,000
	Dictamen Pericial	N	40	40
	Variable	Coeficiente de correlación	de 0,901**	1,000
	Falsificación	Sig. (bilateral)	0,000	.
	de Títulos Valores	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados que se obtuvieron indican que existe una correlación muy fuerte (0,901 o 90,1 %) entre la variable inconsistencia del dictamen pericial con la variable falsificación de títulos valores; asimismo, la correlación es directa ya que tiene el signo positivo; y la correlación existe, ya que el p-valor es igual a 0,000. Estos tres criterios confluyen para poder aplicar la Prueba de independencia condicional y determinar si existe o no influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente.

Prueba de independencia condicional

Se establece la prueba de independencia condicional o Prueba de Mantel-Haenszel, determinando en primer lugar una tabla de contingencia que se muestra en la Tabla 18.

Tabla 14

Tabla de Contingencia de las Variables de Estudio

		Variable Inconsistencia			
		Dictamen Pericial		Total	
		1,00	2,00		
Variable	1,00	Recuento	18	2	20
		% del total	45,0%	5,0%	50,0%
Valores	2,00	Recuento	3	17	20
		% del total	7,5%	42,5%	50,0%
Total		Recuento	21	19	40
		% del total	52,5%	47,5%	100,0%

La Tabla Cruzada o Tabla de Contingencia indica que 18 (45,0 %) que si existe inconsistencia en los dictámenes periciales que son concordantes con la falsificación de los títulos valores; asimismo, 17 (42,5 %) no se observan inconsistente ni tampoco falsificación de estos títulos.

En ese orden de ideas, teniendo en consideración el mismo nivel de confianza e igual nivel de significancia, se aplicó la Prueba de Independencia Condicional, la cual permitió establecer si la variable inconsistencia del dictamen pericial influye sobre la falsificación de títulos valores. Esto se lee en la Tabla 15.

Tabla 15

Prueba de Independencia Condicional de la Hipótesis General

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	19,158	1	0,000

El estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

La prueba de independencia condicional establece un valor de probabilidad de 0,000 por lo que se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

H₁: La inconsistencia de Dictámenes Periciales grafotécnico influye significativamente en el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

b. Hipótesis Específicas

Hipótesis Específica 1

H₀: Las inconsistencias de Dictámenes Periciales Grafotécnico en su dimensión criminalística no tiene relación directa con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

Para establecer si existe relación entre la dimensión criminalística de la

inconsistencia de los dictámenes periciales con el incremento del delito de falsificación de títulos valores, se aplicó el coeficiente Rho de Spearman, con un nivel de confianza del 95 % y un nivel de significancia del 5 % (0,05) se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman, que se puede leer en la Tabla 16.

Tabla 16

Correlación para la Hipótesis Específica 1

			Criminalística	Títulos Valores
Rho de Spearman	Criminalística	Coefficiente de correlación	1,000	0,943**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	40	40
	Títulos Valores	Coefficiente de correlación	0,943**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados obtenidos indican que existe una correlación perfecta (0,943 o 94,3 %) entre la dimensión criminalística de la variable inconsistencia del dictamen pericial con la variable falsificación de títulos valores; asimismo, la correlación es directa ya que tiene el signo positivo; y la correlación existe, ya que el p-valor es igual a 0,000 por lo que se acepta la hipótesis del investigador.

H₁: Las inconsistencias de Dictámenes Periciales Grafotécnico en su dimensión criminalística tiene relación directa con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

Hipótesis Específica 2

H₀: Las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en su dimensión del perito no se relaciona con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

Para establecer si existe relación entre la dimensión perito de la inconsistencia de los dictámenes periciales con el incremento del delito de falsificación de títulos valores, se aplicó el coeficiente Rho de Spearman, con un nivel de confianza del 95 % y un nivel de significancia del 5 % (0,05) se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman, que se puede leer en la Tabla 17.

Tabla 17

Correlación para la Hipótesis Específica 2

			Perito	Falsificación Título Valores
Rho de Spearman	Perito	Coeficiente de correlación	1,000	0,436**
		Sig. (bilateral)	.	0,005
		N	40	40
Falsificación Títulos Valores		Coeficiente de correlación	0,436**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,005	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados obtenidos indican que existe una correlación media (0,436 o 43,6 %) entre la dimensión perito de la variable inconsistencia del dictamen pericial con la variable falsificación de títulos valores; asimismo, la correlación es directa ya que tiene el signo positivo; y la correlación existe, ya que el p-valor es igual a 0,005 por lo que

se acepta la hipótesis del investigador.

H₁: Las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en su dimensión del perito se relaciona con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Análisis 1: Lo primero que se planteó, fue determinar la influencia de inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico frente al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019. Por ello, la conjetura fue, que la inconsistencia de Dictámenes Periciales Grafotécnico influye significativamente en el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019. Los resultados indican que existe una correlación muy fuerte (0,901 o 90,1 %) entre la variable inconsistencia del dictamen pericial con la variable falsificación de títulos valores; asimismo, la correlación es directa, ya que tiene el signo positivo; y la correlación existe, ya que el p-valor es igual a 0,000. Estos tres criterios confluyen para poder aplicar la Prueba de independencia condicional y determinar si existe o no influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. En ese orden de ideas, teniendo en consideración el mismo nivel de confianza e igual nivel de significancia, se aplicó la Prueba de Independencia Condicional, la cual permitió establecer si la variable inconsistencia del dictamen pericial influye sobre la falsificación de títulos valores. Esto se lee en la Tabla 15. La prueba de independencia condicional establece un valor de probabilidad de 0,000 por lo que se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

Análisis 2: Determinar la relación entre las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión criminalística con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019. Las inconsistencias de Dictámenes

Periciales Grafotécnico en la dimensión criminalística se relaciona al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019. Los resultados obtenidos indican que existe una correlación perfecta (0,943 o 94,3 %) entre la dimensión criminalística de la variable inconsistencia del dictamen pericial con la variable falsificación de títulos valores; asimismo, la correlación es directa ya que tiene el signo positivo; y la correlación existe ya que el p-valor es igual a 0,000, por lo que se acepta la hipótesis del investigador.

Análisis 3: Determinar la relación entre las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión del perito frente al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019. Las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión del perito se relaciona con el delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019. Los resultados obtenidos indican que existe una correlación media (0,436 o 43,6 %) entre la dimensión perito de la variable inconsistencia del dictamen pericial con la variable falsificación de títulos valores; asimismo, la correlación es directa, ya que tiene el signo positivo; y la correlación existe, ya que el p-valor es igual a 0,005, por lo que se acepta la hipótesis del investigador.

CONCLUSIONES

Primera conclusión: La inconsistencia de Dictámenes Periciales Grafotécnico influye significativamente en el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

Segunda conclusión: Las inconsistencias de Dictámenes Periciales Grafotécnico en su dimensión criminalística tiene relación directa con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

Tercera conclusión: Las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en su dimensión del perito se relaciona con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.

RECOMENDACIONES

Primera: Implementar cursos exclusivamente para peritos grafotécnicos que ejercen las funciones periciales, con la finalidad de lograr la máxima preparación profesional con conocimiento teóricos, prácticos, con valores éticos y morales que permitirán elevar el nivel eficiente de los peritos a través de la unificación de los criterios en la aplicación de la metodología y técnica a emplearse en las fases del análisis para el pronunciamiento pericial sobre autenticidad o falsedad de firmas controvertidas.

Segunda: Establecer como regla general e indispensable que los peritos grafotécnicos al evaluar la calidad de las muestras sometidas a su análisis, obligatoriamente deberán determinar la idoneidad de las muestras en función a los requisitos técnicos: originalidad, espontaneidad, homología, fiabilidad, equicircunstancialidad, coetaneidad y en cantidad suficiente (mínimo seis muestras de cotejo) y sólo por excepción, en copias fotostáticas para evitar la eutanasia documental en caso que materialmente sea imposible la ubicación del documento cuestionado en original, garantizando que el Dictamen Pericial de Grafotecnia sea consistente en forma y fondo.

Tercera: Preparar a los peritos en simulación de audiencias judiciales, con la finalidad que se familiaricen con absolver técnicamente las interrogantes que puedan plantear los magistrados y el abogado defensor, quedando habilitados para participar en el proceso con la audiencia pública y bajo el principio de oralidad puedan exponer y sustentar la metodología, técnica, el análisis y las conclusiones de su pronunciamiento pericial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alegretti, Juan C. (2007)**, *Escrituras manuales y mecánicas* (1era. Edición), Buenos Aires – Argentina, ediciones La Roca.
- Antón y Barberá Francisco, DE Luis y Turégano Juan Vicente (2005)**, *Manual de Técnica Policial* (3ª edición), Valencia – España, editora Triant Lo Blanch.
- Barbera Antón & Mendez Baquero (1998)**, *Análisis De Textos Manuscritos Firmas y Alteraciones Documentales*, España Valencia - Tirant lo Blanch.
- Balbuena Balmaceda, José (2003)**, *Firmas auténticas y detección de firmas falsas*, Organización Internacional de Policía Criminal de Francia.
- Barrutia Cceyirico, César (2017)** – *Nueva Ley de Títulos Valores – Ley N° 27287*, Lima – Perú, editorial imprenta “Acuario”.
- Binet, Alfred (1906)**, *Grafología y Ciencia, el control científico de las revelaciones de la escritura*, Versión Castellana, Buenos Aires – Argentina, editorial Paidós.
- Ccaza Zapana, Joseph Emerson (2017)**, *Diccionario Elemental de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses segunda (impresión peruana)*, Perú, Flores Editor y Distribuidor, S.A.
- De la Peña, Julia E. (2008)**, *Indagaciones Documentales*, Buenos Aires – Argentina, ediciones La Roca.
- Del Piccha José (hijo), Ribeiro Del Piccha Celso Mauro, Goncalves Del Piccha Ana Maura (2006)**, *Tratado De Documentoscopia-La Falsedad Documental*, Buenos Aires – Argentina, ediciones La Roca.
- Del Val Latierro, Félix (1963)**, *Grafocrítica, el documento la escritura y su proyección*

forense, Madrid – España, editorial Tecnos S.A.

Duarte Ulloa, Juan Manuel A. (2006), *Documentos cuestionados, casos de investigación en documentología, grafotecnia, falsificación de obras de arte y patrimonio cultural*, Santiago – Chile, ediciones jurídicas de Santiago.

Escurra Gondra Magdalena y Grávalos Goyo R (2010), *Instrumentos de escritura manual y sus tintas*, ediciones La Roca.

Frisancho Aparicio, Manuel (20189), *Falsificación de documentos, análisis jurídico penal* (primera edición), Lima – Perú, ediciones legales E.I.R.L.

Gutierrez Mori, José E (2015), *El Perito en el Nuevo Código Procesal Penal, su Valoración de la Calidad del Informe Pericial*, Lima – Perú, Edictora Jurídica Grijley.

López Contreras, Javier (2011), *Grafoscopia árabe, introducción a la pericia caligráfica de la escritura árabe*, Madrid – España, impresión Cimapres.

Luján Túpez, Manuel (2013), *Diccionario Penal y Procesal Penal* (1era. Edición) Gaceta Jurídica.

Monge Durá, César A. (2000), *Diccionario Grafotécnicos* (1era. Edición), Lima Perú, T y P ediciones S.R.L.

Policía Federal Argentina (1980), *Tratado de Criminalística – Tomo I Documentos*, su estudio analítico – pericial, Argentina – editorial policial.

Policía de Investigaciones del Perú (1987), *Diccionario Criminalístico* (1era. Edición), Lima – Perú, editores e impresos “San Francisco) S.A.

Policía Nacional del Perú (2010), *Manual de Criminalística* (segunda edición), Lima-Perú, A.F.A. Editores Importadores S.A.

Roldan, Patricio R (2006), *Documentación Pericial Caligráfica* (1era. Edición), Buenos Aires – Argentina, ediciones La Roca.

Roldan, Patricio R (2009), *Prueba Pericial Caligráfica, Valoración del Dictamen en el Proceso* (1era. Edición), Buenos Aires – Argentina, ediciones La Roca.

Torrents Botey, R (1999), *Grafología*, Barcelona – España, editorial Alas.

Urcia Bernabé, Reimundo (2009), *Verificación de Firmas* (1era. Edición), Buenos Aires – Argentina, ediciones La Roca.

Vargas Meléndez, Rikell (2019), *La Prueba Penal, estándares, razonabilidad y valoración* (primera edición), Lima – Perú, Pacífico Editores S.A.C.

Velásquez Posada, Luis Gonzalo (2004), *Falsedad Documental y Laboratorio Forense* (primera edición), Bogotá Colombia, Señal Editora.

Velásquez Posada, Luis Gonzalo (1994), *El Dictamen Pericial Grafotécnicos, su técnica y apreciación judicial* (segunda edición), Bogotá - Colombia, Señal Editora.

Vels, Augusto (1969), *Escritura y Personalidad, las bases científicas de la grafología* (cuarta edición), Buenos – Argentina, editorial Luis Miracle. S.A.

Viñals Francisco y Puente M Luz (2009), *Grafología Criminal*, (2009), España, imprenta Reinbook.

Viñals Francisco y Puente M Luz (2006), *Diccionario Jurídico – Pericial del Documento Escrito*, Grafología Criminal, (2009), España, imprenta Reinbook.

Xandró, M y otros (2007), *La Firma, antropología gráfica II*, Madrid – España, ediciones Xandró.

Anexos

Matriz de consistencia

Título: Inconsistencias de Dictámenes Periciales frente al incremento de delitos de falsificación de documentos, en la DIRCRI PNP, Lima – 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variable Independiente		Tipo de Investigación.
¿Cómo influye las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico frente al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019?	Determinar la influencia de inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico frente al incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019	H1: La inconsistencia de Dictámenes Periciales Grafotécnico influye significativamente en el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019	Inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación pericial. ▪ Pruebas científicas. ▪ Métodos objetivos ▪ Manejo de conocimiento ▪ Juicio de valor ▪ Verificación de los hechos. ▪ Acopio de evidencias. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Básica.
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Dimensiones		Nivel de Investigación.
a) ¿Cómo es la relación entre las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión criminalística y el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019?	a) Determinar la relación entre las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión criminalística y el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019	H1: Las inconsistencias de Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión criminalística se relacionan directamente con el incremento del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019.	- Criminalística. - Perito		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Explicativa
b) ¿Cómo es la relación entre las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019?	b) Determinar la relación entre las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019	H2: Las inconsistencias de los Dictámenes Periciales Grafotécnico en la dimensión del delito de falsificación de Títulos Valores, emitidos por peritos de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú en Lima durante el año 2019	Delito de falsificación de Títulos Valores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Títulos Valores ▪ La Firma ▪ Consignar derechos inexistentes ▪ Incremento de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Método Histórico ✓ Método Dogmático ✓ Método analítico
			Variables Dependientes:		Técnicas de Recolección de
					<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documental ✓ Bibliográfica ✓ Técnica de la Estadística
			Dimensiones		Instrumentos.
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título valor suscrito en blanco ▪ Ejercicio abusivo de firma en blanco 		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material Bibliográfico. ✓ Expedientes. ✓ Encuestas.
					Fuentes.
					<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material Bibliográfico. ✓ Normatividad Vigente. ✓ Expedientes. ✓ Estadísticas.

Matriz de operacionalización de las variables

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<p>Variable Independiente:</p> <p>X1:</p> <p>Inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico</p>	<p>La pericia es la habilidad, sabiduría y experiencia en una determinada materia. Como decimos, este término procede del latín y más concretamente de un vocablo que se encuentra conformado por dos partes claramente identificadas: la palabra periens, que puede traducirse como “probado”, el sufijo -ia, que es indicativo de cualidad. Una pericia puede ser un estudio que desarrolla un perito sobre un asunto encomendado por un juez, un tribunal u otra autoridad, que incluye la presentación de un informe (el informe pericial o dictamen pericial). Este informe puede convertirse en una prueba pericial y contribuir al dictado de una sentencia. (Pérez 2010)</p>	<p>Criminalística</p> <p>Peritos</p>	<p>Investigación pericial</p> <p>Pruebas científicas</p> <p>Métodos objetivos</p> <p>Manejo de conocimiento</p> <p>Juicio de valor</p> <p>Verificación de los hechos</p> <p>Acopio de evidencias</p>	<p>5. Siempre.</p> <p>4. Casi siempre</p> <p>3. Algunas Veces</p> <p>2. Casi nunca</p> <p>1. Nunca</p>	<p>Bajo</p> <p>Medio</p> <p>Alto</p>
<p>Variable Dependiente:</p> <p>Y1: Delito de falsificación de Títulos Valores</p>	<p>El delito de falsedad documental se comete cuando una persona altera, modifica, simula o falsifica un documento o parte del mismo. Es decir, el culpable puede convertir el documento en falso adulterando uno de sus componentes o crear un documento nuevo a partir del falso. Ambos supuestos son falsedades documentales.</p>	<p>Título valor suscrito en blanco</p> <p>Ejercicio abusivo de firma en blanco</p>	<p>Títulos Valores La Firma</p> <p>Consignar derechos inexistentes</p> <p>Incremento de derechos</p>	<p>5. Siempre.</p> <p>4. Casi siempre</p> <p>3. Algunas Veces</p> <p>2. Casi nunca</p> <p>1. Nunca</p>	<p>Bajo</p> <p>Medio</p> <p>Alto</p>

Matriz de operacionalización del instrumento

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	PREGUNTAS	ÍTEMS
Variable Independiente: X₁: Inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico	Criminalística		1. ¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores? 2. ¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico en la criminalística influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores? 3. ¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico en los Peritos, influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores? 4. ¿Considera usted que la implementación de una escuela de pericia grafotécnica influiría en la lucha contra la falsificación de documentos? 5. ¿Considera usted que el Dictamen Pericial Grafotécnico como medio probatorio puede ser eficaz en los procesos contra los falsificadores? 6. ¿Considera usted de gran ayuda el aporte de la Pericia Grafotécnica en la investigación procesal? 7. ¿Cómo consideraría usted el aporte de la recopilación de pruebas científicas en el área de criminalística? 8. ¿Considera usted importante la pericia grafotécnica en la pericia inicial de la investigación? 9. ¿Considera importante para el área de criminalística, el uso de métodos objetivos de la Pericia Grafotécnica?	5. Siempre. 4. Casi siempre
	Peritos	✓ Investigación pericial ✓ Pruebas científicas ✓ Métodos objetivos	10. ¿Dentro del proceso de investigación, considera de mucha importancia la labor de los peritos? 11. ¿Cree usted importante que en la labor del peritaje grafotécnico, exista un buen manejo de conocimiento, para brindar de confiabilidad al proceso de investigación? 12. ¿Considera de gran importancia el juicio de valor, para brindar de seguridad la labor de los peritos? 13. ¿Considera importante que se realice una verificación de los hechos, antes que exista un Dictamen Pericial Grafotécnico? 14. ¿Considera usted de gran importancia el acopio de evidencias, para garantizar una buena labor de los peritos grafotécnicos? 15. ¿Considera usted importante la experiencia del perito en cuanto a la verificación de los hechos? 16. ¿Considera usted importante que la documentoscopia es de gran importancia para establecer relaciones jurídicas de las personas? 17. ¿Considera usted al análisis grafotécnico crítico de la escritura importante dentro del análisis del proceso penal? 18. ¿Considera usted importante poder realizar la comprobación de autenticidad del documento ante el análisis de firmas falsificadas? 19. ¿Para usted, es importante poder realizar la identificación de la autoría de los documentos en un análisis de pericia grafotécnica?	3. Algunas Veces 2. Casi nunca 1. Nunca

VARIABLE	DIMENSIÓN		INDICADORES	PREGUNTA	ÍTEMS
Variable Dependiente : Y₁: Delito de falsificación de Títulos Valores	Título valor	suscrito en	✓ Títulos Valores	1. ¿Considera usted que la pericia grafotécnica permitirá determinar la falsificación del Título Valor?	5. Siempre.
				2. ¿Considera Ud., que los análisis de cruces de trazos son importantes para determinar si la firma ha sido suscrita en título valor en blanco?	4. Casi siempre
	blanco	en	✓ La Firma	3. ¿Considera usted que debe existir mayor conocimiento en las personas para evitar la entrega de documentos sin la firma correspondiente?	3. Algunas Veces
				4. ¿Considera usted importante que deba existir mecanismos que permitan poder establecer la autenticidad de la firma?	
	Ejercicio abusivo de firma en blanco	de	✓ Incremento de derechos	5. ¿Considera Ud., que los análisis de prelación de trazos permiten determinar de manera categórica si la firma ha sido suscrita en blanco en el título valor sometido a su estudio?	2. Casi nunca
				6. ¿Considera usted que deba existir mayor rigor en la Ley para establecer mayor seguridad en la negociación de Títulos Valores?	1. Nunca
	firma en blanco	de	✓ Incremento de derechos	7. ¿Considera Ud., que los estudios periciales de firmas en blanco, pueden estar exentos de margen de error?	
				8. ¿Considera usted que el fin de solicitar documentos de firma en blanco busca consignar derechos inexistentes?	
	firma en blanco	de	✓ Incremento de derechos	9. ¿Considera usted alarmante el excesivo pedido por documentos de firma en blanco?	
				10. ¿Cree usted que el pedido de títulos valores busque incrementar derechos en forma ilegal?	



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Ficha Técnica

ENCUESTA PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS – ESPECIALISTA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU.

TESIS PARA OBTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

Inconsistencias de Dictámenes Periciales frente al incremento de delitos de falsificación de documentos, en la DIRCRI PNP, Lima – 2019

Por favor, marque su respuesta con un aspa (X)

VARIABLE DEPENDIENTE: INCONSISTENCIA DEL DICTAMEN PERICIAL GRAFOTÉCNICO

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	nunca
1	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?					
2	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico en la criminalística influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?					
3	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico en los Peritos, influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?					
4	¿Considera usted que la implementación de una escuela de pericia grafotécnica influiría en la lucha contra la falsificación de documentos?					

5	¿Considera usted que el Dictamen Pericial Grafotécnico como medio probatorio puede ser eficaz en los procesos contra los falsificadores?					
6	¿Considera usted de gran ayuda el aporte de la Pericia Grafotécnica en la investigación procesal?					
7	¿Cómo consideraría usted el aporte de la recopilación de pruebas científicas en el área de criminalística?					
8	¿Considera usted importante la pericia grafotécnica en la pericia inicial de la investigación?					
9	¿Considera importante para el área de criminalística, el uso de métodos objetivos de la Pericia Grafotécnica?					
10	¿Dentro del proceso de investigación, considera de mucha importancia la labor de los peritos?					
11	¿Cree usted importante que en la labor del peritaje grafotécnico, exista un buen manejo de conocimiento, para brindar de confiabilidad al proceso de investigación?					
12	¿Considera de gran importancia el juicio de valor, para brindar de seguridad la labor de los peritos?					
13	¿Considera importante que se realice una verificación de los hechos, antes que exista un Dictamen Pericial Grafotécnico?					
14	¿Considera usted de gran importancia el acopio de evidencias, para garantizar una buena labor de los peritos grafotécnicos?					
15	¿Considera usted importante la experiencia del perito en cuanto a la verificación de los hechos?					
16	¿Considera usted importante que la documentoscopia es de gran importancia para establecer relaciones jurídicas de las personas?					
17	¿Considera usted al análisis grafotécnico crítico de la escritura importante dentro del análisis del proceso penal?					
18	¿Considera usted importante poder realizar la comprobación de autenticidad del documento ante el análisis de firmas falsificadas?					
19	¿Para usted, es importante poder realizar la identificación de la autoría de los documentos en un análisis de pericia grafotécnica?.					
20	¿Considera Ud., se debe capacitar constantemente a los efectivos policiales en temas de pericias grafotécnicas?					

VARIABLE DEPENDIENTE: DELITO DE FALSIFICACIÓN DE TÍTULOS VALORES

		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	nunca
21	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?					
22	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico en la criminalística influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?					
23	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico en los Peritos, influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?					
24	¿Considera usted que la implementación de una escuela de pericia grafotécnica influiría en la lucha contra la falsificación de documentos?					
25	¿Considera usted que el Dictamen Pericial Grafotécnico como medio probatorio puede ser eficaz en los procesos contra los falsificadores?					
26	¿Considera usted de gran ayuda el aporte de la Pericia Grafotécnica en la investigación procesal?					
27	¿Cómo consideraría usted el aporte de la recopilación de pruebas científicas en el área de criminalística?					
28	¿Considera usted importante la pericia grafotécnica en la pericia inicial de la investigación?					
29	¿Considera importante para el área de criminalística, el uso de métodos objetivos de la Pericia Grafotécnica?					
30	¿Dentro del proceso de investigación, considera de mucha importancia la labor de los peritos?					

Confiabilidad y Validez del Instrumento

Validez del instrumento que mide la variable Inconsistencia del Dictamen Pericial

La prueba piloto se aplicó a 20 personas que son similares a la población de estudio

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	0,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de Cronbach

Se aplicó el alfa de cronbach para determinar la validez de fiabilidad, teniendo un instrumento que mide la variable Inconsistencia del Dictamen Pericial, que tiene 19 preguntas.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,901	19

El resultado que se obtuvo es de 0,901 que implica que el instrumento es altamente confiable.

Validez del instrumento que mide la variable Falsificación de Títulos Valores

La prueba piloto se aplicó a 20 personas que son similares a la población de estudio

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido ^a	0	0,0
	Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Alfa de Cronbach

Se aplicó el alfa de cronbach para determinar la validez de fiabilidad, teniendo un instrumento que mide la variable Falsificación de Títulos Valores, que tiene 10 preguntas.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,806	10

El resultado que se obtuvo es de 0,806 que implica que el instrumento es muy confiable.

La data de procesamiento de datos

I D	SEX O	EDA D	OCUPACI ÓN	VDP 1	VDP 2	VDP 3	VDP 4	VDP 5	VDP 6	VDP 7	VDP 8	VDP 9	VDP1 0	VDP1 1	VDP1 2	VDP1 3	VDP1 4	VDP1 5	VDP1 6	VDP1 7	VDP1 8	VDP1 9	VTV 1	VTV 2	VTV 3	VTV 4	VTV 5	VTV 6	VTV 7	VTV 8	VTV 9	VTV1 0
1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	2	1	1	3	3	2	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	3	2	3	5	3	5	3	5	3
4	2	3	1	4	3	3	2	1	2	1	5	3	5	2	3	2	3	3	4	4	4	3	4	3	3	2	1	2	1	5	3	5
5	2	2	1	3	2	1	1	4	1	4	1	4	1	4	4	1	4	1	4	1	4	1	3	2	1	1	4	1	4	1	4	1
6	2	3	1	3	3	2	2	2	2	1	4	2	4	4	5	3	3	4	2	4	3	3	3	3	2	2	2	2	1	4	2	4
7	1	3	1	3	2	4	3	3	2	1	4	3	4	3	3	3	2	4	1	2	2	3	3	2	4	3	3	2	1	4	3	4
8	1	3	1	2	2	3	1	3	3	1	4	2	3	2	5	3	5	3	5	4	2	3	2	2	3	1	3	3	1	4	2	3
9	2	3	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3
10	2	2	1	3	3	4	5	5	2	3	5	3	4	5	5	5	5	5	1	2	4	4	3	3	4	5	5	2	3	5	3	4
11	1	3	1	3	3	5	3	3	3	3	5	4	5	4	3	4	5	5	2	3	2	4	3	3	5	3	3	3	3	5	4	5
12	1	2	1	2	2	3	3	4	4	1	5	3	4	4	2	3	2	3	2	4	5	4	2	2	3	3	4	4	1	5	3	4
13	2	3	1	5	2	5	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	1	4	2	3	5	2	5	5	3	3	3	4	4	4	
14	1	2	1	3	4	5	3	3	3	1	5	3	3	4	5	4	4	3	2	2	3	3	3	4	5	3	3	3	1	5	3	3
15	1	2	1	3	4	2	5	3	3	1	5	2	5	5	4	4	4	5	3	5	3	3	3	4	2	5	3	3	1	5	2	5
16	2	1	1	3	3	3	2	3	4	4	4	3	2	2	3	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	2	3	4	4	4	3	2
17	1	3	1	2	5	2	2	3	2	3	2	3	3	5	3	5	4	5	4	5	4	5	2	5	2	2	3	2	3	2	3	3
18	2	2	1	3	3	3	4	4	3	2	5	3	5	3	5	4	4	5	1	5	3	4	3	3	3	4	4	3	2	5	3	5
19	2	1	1	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3
20	1	2	1	3	2	2	3	2	5	1	3	3	2	1	3	2	2	3	2	3	1	2	3	2	2	3	2	5	1	3	3	2
21	1	3	1	2	3	1	5	3	2	1	3	5	5	3	5	5	5	5	1	3	2	3	2	3	1	5	3	2	1	3	5	5
22	2	3	1	3	2	2	3	2	4	1	4	3	4	4	4	3	2	4	5	4	3	2	3	2	2	3	2	4	1	4	3	4
23	1	3	1	3	3	3	2	2	4	3	2	4	4	2	4	3	4	2	4	4	3	4	3	3	3	2	2	4	3	2	4	4
24	2	2	1	3	3	3	3	3	2	2	1	5	5	4	5	2	3	3	4	2	4	5	3	3	3	3	3	2	2	1	5	5

25	1	3	1	4	4	4	4	4	4	1	5	4	5	5	5	5	1	5	5	4	3	3	4	4	4	4	4	1	5	4	5	
26	1	2	1	5	2	2	3	3	3	4	4	3	4	3	1	4	2	5	5	2	2	3	5	2	2	3	3	3	4	4	3	4
27	2	3	1	3	3	5	3	5	5	1	5	3	5	4	5	5	1	4	1	5	3	5	3	3	5	3	5	5	1	5	3	5
28	2	3	1	4	2	4	3	4	3	2	5	4	5	5	4	3	4	5	1	3	3	2	4	2	4	3	4	3	2	5	4	5
29	2	3	1	3	3	4	2	4	4	3	4	3	4	3	4	5	1	3	3	4	3	4	3	3	4	2	4	4	3	4	3	4
30	1	3	1	4	4	3	4	4	2	1	5	2	3	5	5	5	5	5	1	5	1	5	4	4	3	4	4	2	1	5	2	3
31	1	2	1	2	2	2	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	2	2	2	5	5	5	1	3	5	5
32	1	1	1	4	5	3	5	4	3	1	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	4	2	4	5	3	5	4	3	1	5	5	5
33	2	2	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
34	1	2	1	2	1	3	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	5	2	2	1	3	5	2	5	2	5	2	5
35	2	3	1	3	3	3	3	5	3	1	5	5	5	5	5	4	3	5	1	4	3	3	3	3	3	3	5	3	1	5	5	5
36	2	3	1	4	3	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	4	2	4	2	3	2	4	4	3	5	4	4	4	4	5	4	5
37	1	3	1	5	4	5	5	4	5	3	5	4	5	4	4	4	4	5	1	1	3	4	5	4	5	5	4	5	3	5	4	5
38	1	2	1	1	1	5	4	4	5	5	5	3	5	3	5	3	3	3	5	3	3	4	1	1	5	4	4	5	5	5	3	5
39	2	2	1	4	4	5	4	4	3	1	5	3	5	5	5	3	5	5	2	3	3	5	4	4	5	4	4	3	1	5	3	5
40	2	2	1	3	3	3	1	3	3	1	5	4	5	5	5	4	4	4	1	4	2	4	3	3	3	1	3	3	1	5	4	5

- Validación y confiabilidad de instrumentos

INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE I.: Elementos Jurídicos

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1</u>							
1	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?							
2	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico en la criminalística influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?							
3	¿Considera usted que la inconsistencia del Dictamen Pericial Grafotécnico en los Peritos, influiría en el aumento del delito de falsificación de Títulos Valores?							
4	¿Considera usted que la implementación de una escuela de pericia grafotécnica influiría en la lucha contra la falsificación de documentos?							
5	¿Considera usted que el Dictamen Pericial Grafotécnico como medio probatorio puede ser eficaz en los procesos contra los falsificadores?							
6	¿Considera usted de gran ayuda el aporte de la Pericia Grafotécnica en la investigación procesal?							
7	¿Cómo consideraría usted el aporte de la recopilación de pruebas científicas en el área de criminalística?							

8	¿Considera usted importante la pericia grafotécnica en la pericia inicial de la investigación?							
9	¿Considera importante para el área de criminalística, el uso de métodos objetivos de la Pericia Grafotécnica?							
10	¿Dentro del proceso de investigación, considera de mucha importancia la labor de los peritos?							
11	¿Cree usted importante que en la labor del peritaje grafotécnico, exista un buen manejo de conocimiento, para brindar de confiabilidad al proceso de investigación?							
12	¿Considera de gran importancia el juicio de valor, para brindar de seguridad la labor de los peritos?							
13	¿Considera importante que se realice una verificación de los hechos, antes que exista un Dictamen Pericial Grafotécnico?							
14	¿Considera usted de gran importancia el acopio de evidencias, para garantizar una buena labor de los peritos grafotécnicos?							
15	¿Considera usted importante la experiencia del perito en cuanto a la verificación de los hechos?							
16	¿Considera usted importante que la documentoscopia es de gran importancia para establecer relaciones jurídicas de las personas?							
17	¿Considera usted al análisis grafotécnico crítico de la escritura importante dentro del análisis del proceso penal?							
18	¿Considera usted importante poder realizar la comprobación de autenticidad del documento ante el análisis de firmas falsificadas?							

19	¿Para usted, es importante poder realizar la identificación de la autoría de los documentos en un análisis de pericia grafotécnica?.							
20	¿Considera Ud., se debe capacitar constantemente a los efectivos policiales en temas de pericias grafotécnicos?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mg. / Abg.: **DNI:**

Especialidad del validador:.....

Lima,..... de.....del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DEPENDIENTE

VARIABLE II.: Delito de falsificación de Títulos Valores

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1</u> :							
21	¿Considera usted que la pericia grafotécnica permitirá determinar la falsificación del Título Valor?							
22	¿Considera Ud., que los análisis de cruces de trazos son importantes para determinar si la firma ha sido suscrita en título valor en blanco?							
23	¿Considera usted que debe existir mayor conocimiento en las personas para evitar la entrega de documentos sin la firma correspondiente?							
24	¿Considera usted importante que deba existir mecanismos que permitan poder establecer la autenticidad de la firma?							
25	¿Considera Ud., que los análisis de prelación de trazos permiten determinar de manera categórica si la firma ha sido suscrita en blanco en el título valor sometido a su estudio?							
26	¿Considera usted que deba existir mayor rigor en la Ley para establecer mayor seguridad en la negociación de Títulos Valores?							
27	¿Considera Ud., que los estudios periciales de firmas en blanco, pueden estar exentos de margen de error?							
28	¿Considera usted que el fin de solicitar documentos de firma en blanco busca consignar derechos inexistentes?							

29	¿Considera usted alarmante el excesivo pedido por documentos de firma en blanco?							
30	¿Cree usted que el pedido de títulos valores busque incrementar derechos en forma ilegal?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mg. / Abg.: **DNI:**

Especialidad del validador:.....

Lima,..... de.....del 2021

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- ⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Consentimiento Informado

Título de la Investigación

Estimado participante, mi nombre es _____ y soy estudiante del programa de Pregrado/Magister/Doctorado de la Universidad Peruana Los Andes de Huancayo (o cualquier otro identificador). Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo (explicar brevemente el propósito del estudio).

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en (describir brevemente el procedimiento al que se someterá el participante, el tiempo que tomará su participación, cuántos participantes estarán en el estudio, y las fechas que indiquen cuánto tiempo durará el estudio).
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: (mencionar las posibles situaciones adversas que se puedan anticipar al participante, por ejemplo, incomodad al contestar preguntas sensibles, potencial pérdida de confidencialidad, o cualquier otra relevante al estudio).
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. (Si el estudio tiene un riesgo más que mínimo, debe incluir: El investigador se reserva el derecho de terminar su participación si este considera que es para su beneficio, o para el bien del estudio.)
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre (indique el tópico del estudio), y la

sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente. (Indicar si el participante recibirá alguna compensación o beneficio material).

- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos. (Indicar cómo se custodiarán los documentos, cuándo se destruirán, lugar en donde serán almacenados).
- Explicitar cómo se le entregará al participante los resultados/hallazgos del estudio.
- Explicitar que se hará con los resultados del estudio (para publicaciones en revistas científicas, fines académicos, etc.)

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. (a)., estudiante de al Celular....., correo electrónico, dirección. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor....., académico del Depto. de..... de la Universidad Peruana Los Andes.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Peruana Los Andes, Teléfono 7198063 o concurrir personalmente a la Av. Cuba N° 579 – Jesús María - Lima, en horario de 09:00 a 17:00 horas

Fotos de la aplicación del instrumento







